



# BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

ESTATAL  
MUNICIPAL  
AVISOS

Indice en la página número 42

TOMO CLX  
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 25  
JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CONVENIO AUTORIZACION 10-C-013-97 PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL DESARROLLO CAMPESTRE "LA JOLLA" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO Y DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, C. ING. VERNON PEREZ RUBIO ARTEE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "PLAYA LA JOLLA, S. A. DE C. V." REPRESENTADA POR SU APODERADO C. HECTOR DANIEL BROWN TARIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DESARROLLADOR", CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS, 183, 184, 185 FRACCION III, 186, 189, 190 Y 7º TRANSITORIO Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

II.- DECLARA "EL DESARROLLADOR" QUE LA EMPRESA "PLAYA LA JOLLA S.A. DE C.V." SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, DESIGNANDOSE EN LA MISMA COMO ADMINISTRADOR UNICO AL C. HECTOR DANIEL BROWN TARIN, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,599, VOLUMEN 36, DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1997, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO 42, LIC. OSVALDO RENE ORTEGA FELIX, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, E INSCRITA EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, BAJO EL NUMERO 527 VOLUMEN 9 DE LA SECCION COMERCIO, CON FECHA 15 DE ABRIL DE 1997; DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA QUE PASE A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, COMO ANEXO NUMERO 1.

III.- DECLARA "EL DESARROLLADOR" QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,582 VOLUMEN 111 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1997, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO Nº 3, LIC. JOSE ANTONIO DAVILA PAYAN, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CABORCA, SONORA E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, BAJO EL NUMERO 13,656 DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO I, DE FECHA 8 DE MAYO DE 1997, LA SOCIEDAD "INMOBILIARIA LA JOLLA S.A. DE C.V." ADQUIRIO UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 24-73-99 HAS., DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO, BAJO EL NUMERO 2.

IV.- DECLARA "EL DESARROLLADOR", QUE EN ATENCION A LO SEÑALADO POR LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, SE DIRIGIO POR ESCRITO AL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, SOLICITANDO LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA UN DESARROLLO CAMPESTRE; A DICHA SOLICITUD CORRESPONDIO UNA CONTESTACION FAVORABLE EXPRESADA EN EL OFICIO S/N CON FECHA 2 DE MAYO DE 1997, QUE EXPIDIO EL PROPIO H. AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO, DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE PASE A FORMAR PARTE DEL MISMO Y SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, COMO ANEXO NUMERO 3.

V.- CONTINUA DECLARANDO "EL DESARROLLADOR" QUE EN CUMPLIMIENTO A PRESCRIPCIONES EXIGIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE ELABORARON LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO, MISMO QUE SE ENCUENTRAN EN REVISION ANTE EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE PUERTO PEÑASCO, Y QUE SERAN ENTREGADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA UNA VEZ APROBADOS POR LA DEPENDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE FORMEN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

VI.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE HABIENDO FACTIBILIDAD TECNICA PARA EFECTUAR EL DESARROLLO CAMPESTRE EN EL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION III Y NO EXISTIENDO IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ACORDANDO OBLIGARSE CONFORME AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

### C L A U S U L A S

PRIMERA.- POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL EJECUTIVO" AUTORIZA A "EL DESARROLLADOR" PARA QUE ESTE LLEVE A CABO EL DESARROLLO CAMPESTRE EN EL PREDIO ADQUIRIDO POR LA SOCIEDAD "INMOBILIARIA LA JOLLA S. A. DE C. V.", MISMO QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACION III, Y LA CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SEGUNDA.- EL DESARROLLO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, SERA DEL TIPO CAMPESTRE, DENOMINANDOSE "LA JOLLA". EL USO DE LOS LOTES QUE LO CONFORMAN SERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE CAMPESTRE RECREATIVO, APROBANDO "EL EJECUTIVO", LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR "EL DESARROLLADOR", QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO, SIENDO ESTOS:

A).- ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA LA JOLLA S. A DE C. V Y PODER DE ADMINISTRADOR UNICO OTORGADO AL C. HECTOR DANIEL BROWN TARIN, BAJO EL NUMERO 1.

B).- ESCRITURAS DE PROPIEDAD DEL PREDIO A DESARROLLAR, BAJO EL NUMERO 2.

C).- LICENCIA DE USO DE SUELO EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, BAJO EL NUMERO 3.

D).- PLANO DE LOCALIZACION, BAJO EL NUMERO 4.

E).- PLANO DE POLIGONO, BAJO EL NUMERO 5.

F).- PLANO DE CURVAS DE NIVEL, BAJO EL NUMERO 6.

G).- PLANO DE MANZANAS, BAJO EL NUMERO 7.

H).- PLANO DE LOTIFICACION, BAJO EL NUMERO 8.

I).- PLANO DE AREA DE LOTES, BAJO EL NUMERO 9.

J).- PLANO DE VIALIDAD, BAJO EL NUMERO 10.

K).- PLANO DE RASANTES, BAJO EL NUMERO 11.

L).- PRESUPUESTO DE URBANIZACION, BAJO EL NUMERO 12.

EL CONTENIDO GRAFICO Y LITERAL DE LOS ANEXOS DESCRITOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE TIENE POR REPRODUCIDO EN ESTA CLAUSULA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

TERCERA.- "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DIAS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO



A).- DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA TOTALIDAD DEL PROYECTO, EMITIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

B).- PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y DOTACION PARA EL DESARROLLO, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE PUERTO PEÑASCO.

LA OMISION EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DESCRITA EN LOS INCISOS DE ESTA CLAUSULA, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, OCASIONARA LA REVOCACION DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE "EL EJECUTIVO" A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA.

CUARTA.- DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL PROYECTO PRESENTADO POR "EL DESARROLLADOR" Y QUE CONSTA GRAFICAMENTE EN EL ANEXO NUMERO 8 DE ESTE CONVENIO, CONSISTIRA EN LA DISTRIBUCION DEL SUELO DEL PREDIO MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, EN MANZANAS, LOTES Y CALLES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACION:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS DEL DESARROLLO CAMPESTRE

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NO. DE LOTES	M2. AREA VENDIBLE	M2. AREA NO VENDIBLE
1	2 AL 20	19	15,126.65	
1	1	1		382.10
2	1 AL 08	8	5,303.38	
3	1 AL 05	5	4,800.00	
4	1 AL 18	18	11,382.22	
5	1 AL 11	11	6,575.18	
6	1 AL 10	10	6,129.47	
6	1	1		446.53
7	1 AL 07	7	4,047.89	
8	1 AL 04	4	1,794.64	
9	1 AL 11	11	5,675.01	
10	1 AL 12	12	6,173.99	
10A	1AL 05	5	2,177.65	
11	1 AL 03	3	2,401.62	
12	1 AL 08	8	4,640.00	
13	1 AL 06	6	3,200.00	
14	1 AL 01	1	1,093.75	
15	1 AL 16	16	8,000.00	
16	1 AL 16	16	8,000.00	
17	1 AL 16	16	8,000.00	
18	1 AL 40	40	24,656.18	
19	1 AL 15	15	7,594.28	
20	1 AL 19	19	9,408.32	
21	1 AL 20	20	10,030.45	
22	1 AL 04	04	2,719.84	
22A	DONACION	1		17,722.56
23	1 AL 11	11	19,237.13	

NUMERO TOTAL DE LOTES 288

## RESUMEN DEL CUADRO DE USO DEL SUELO

AREA VENDIBLE	178,117.65 M2.
AREA DE DONACION	17,722.56 M2.
AREA VERDE	878.63 M2.
AREA DE VIALIDAD	50,680.16 M2.
AREA TOTAL	247,399.00 M2.

"EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, PLASMADOS EN EL PLANO ANEXO NUMERO 8, MISMOS QUE SOLO PODRAN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACION DE "EL EJECUTIVO" A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, OTORGADA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURIDICAS EN VIGOR.

QUINTA.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SU CUENTA Y DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS Y DATOS A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS TERCERA Y CUARTA DE ESTE CONVENIO, LAS OBRAS DE TRAZO Y APERTURA DE CALLES, CONSTRUCCION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON SUMINISTRO MEDIANTE VEHICULO CISTERNA, INTRODUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, E INSTALACION DE LA NOMENCLATURA Y SEÑALAMIENTOS VIALES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PROPORCIONADAS.

ASI MISMO, "EL DESARROLLADOR", SE OBLIGA A INCLUIR EN EL TEXTO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE CESION DE DERECHOS EN FIDEICOMISO, O DE TRANSMISION DE PROPIEDAD, SEGUN SEA EL CASO PARA CADA UNA DE ELLAS, UNA CLAUSULA EN LA QUE EL ADQUIRIENTE MANIFIESTE EXPRESAMENTE QUE ACEPTA EL LOTE CON EL COMPROMISO DE OBRA A QUE "EL DESARROLLADOR" SE SUJETA EN LA PRESENTE CLAUSULA, Y SE COMPROMETE EN EL ACTO A CUBRIR POR SU CUENTA EL MONTO PROPORCIONAL SOBRE CUALQUIER OBRA ADICIONAL DE URBANIZACION QUE A CARGO DE LOS RESIDENTES DEL DESARROLLO SE REALICE, ACORDANDO ALLI MISMO LOS TERMINOS PARA ELLO, DE ACUERDO A LA LEGISLACION VIGENTE.

SEXTA.- "EL DESARROLLADOR" DONA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, COMO AREAS DE EQUIPAMIENTO, LA MANZANA 22A CON SUPERFICIE DE 17,722.56 M2., MISMA QUE REPRESENTA EL 9.90 % DEL AREA TOTAL VENDIBLE, Y DONA EN EL MISMO ACTO AL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO LAS AREAS CONSTITUIDAS POR CALLES, ANDADORES, ACCESOS, JUNTO CON LOS LOTES 1 DE LA MANZANA 1 Y 11 DE LA MANZANA 6, COMO AREA VERDE CON SUPERFICIES DE 382.10 M2. Y 446.53 M2. RESPECTIVAMENTE. LAS AREAS DE EQUIPAMIENTO Y AREA VERDE REPRESENTAN EL 10.36 % DEL AREA VENDIBLE DEL DESARROLLO QUE SE AUTORIZA.

SEPTIMA.- "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA QUINTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA.- SI POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, "EL DESARROLLADOR" NO TERMINARA LAS OBRAS DE URBANIZACION, SEGUN LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA, DEBERA DE NOTIFICARLO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, A CUYO JUICIO QUEDARA EL OTORGAR O NEGAR LA AMPLIACION DEL PLAZO ESTABLECIDO.

NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA QUE "EL DESARROLLADOR" PUEDA PROCEDER A LA ENAJENACION DE LOS LOTES QUE CONFORMAN EL DESARROLLO A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, DEBERA RECABAR PREVIAMENTE LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, QUIEN SOLO PODRA OTORGARLA SI SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

1).- ACREDITAR ANTE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA LA APROBACION DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE POR PARTE DEL ORGANISMO OPERADOR DE PUERTO PEÑASCO, PARA EL DESARROLLO QUE NOS OCUPA

II).- SI "LOS DESARROLLADORES" PRESENTAN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DONDE APAREZCA PUBLICADO EL CONVENIO DE AUTORIZACION DEL DESARROLLO QUE NOS OCUPA Y LA CONSTANCIA DE HABERSE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE, Y EXHIBIR COMPROBANTE DEL PAGO QUE POR CONCEPTO DE DERECHOS FISCALES CORRESPONDA, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO.

III).- HABER CONCLUIDO SATISFATORIA Y TOTALMENTE LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA QUINTA O BIEN, SI "EL DESARROLLADOR" ACREDITA PREVIAMENTE HABER DEPOSITADO ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y A SATISFACCION DE ESTA, FIANZA POR LA CANTIDAD QUE GARANTICE LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION FALTANTES, IMPORTE QUE SERA CUANTIFICADO EN SU MOMENTO POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, MAS UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MISMO, QUE SERVIRA PARA GARANTIZAR LA TERMINACION DE LAS OBRAS Y EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, DEBIENDO EXPRESARSE TEXTUALMENTE EN EL CUERPO DE LA POLIZA DE FIANZA QUE EL TERMINO DE LA GARANTIA CONCLUIRA HASTA QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE TERMINADAS Y RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION GARANTIZADAS Y SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DECIMA.- "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A MANTENER Y CONSERVAR POR SU CUENTA Y COSTO LAS OBRAS DE URBANIZACION QUE VAYAN QUEDANDO CONCLUIDAS, EN TANTO NO SE LEVANTE EL "ACTA DE TERMINACION" A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA PRIMERA.- CUANDO "EL DESARROLLADOR" HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS POR ESTE CONVENIO, DEBERA DE DAR AVISO DE TERMINACION MEDIANTE ESCRITO QUE DIRIGIRA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA.

AL AVISO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, "EL DESARROLLADOR" DEBERA DE ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A).- CERTIFICADO O ACTA DE OPERACION EXPEDIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE PUERTO PEÑASCO, EN RELACION AL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA INTERNO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA EL DESARROLLO QUE NOS OCUPA.

B).-CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACION DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, EN LO QUE SE REFIERE A LAS OBRAS DE TRAZO, APERTURA DE CALLES, NOMENCLATURA Y SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO.

DECIMA SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "EL DESARROLLADOR" HAYA CUMPLIDO CON LAS ESTIPULACIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, "EL EJECUTIVO" EXPEDIRA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, LA CORRESPONDIENTE "ACTA DE TERMINACION" DE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

PARA ESTE EFECTO, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DEBERA EFECTUAR UNA INSPECCION TECNICA EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS DEBIENDOSE CITAR PREVIAMENTE A "EL DESARROLLADOR" A FIN DE QUE ESTE PUEDA HACER VALER SUS DERECHOS EN EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

DECIMA TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE AL LEVANTARSE EL ACTA DE TERMINACION" MENCIONADA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, TANTO EL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO, COMO EL SISTEMA DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE CON TODAS SUS OBRAS, PASARAN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO COMUN DE LOS ADQUIRIENTES DE LOS LOTES DEL DESARROLLO QUE SE AUTORIZA, QUIENES DEBERAN ORGANIZARSE DE ACUERDO CON EL DESARROLLADOR" EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY PARA INTEGRAR UNA ORGANIZACION QUE EN EL FUTURO SE ENCARGUE DE LA OPERACION, MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LAS MISMAS.

DECIMA CUARTA.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 326 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE HACIENDA EN EL ESTADO, "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A PAGAR A LA SECRETARIA DE FINANZAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION, LA CANTIDAD DE \$ 4,750 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS /100 M.N.), POR CONCEPTO DE REVISION DE DOCUMENTACION, ELABORACION DE CONVENIO, AUTORIZACION Y SUPERVISION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL DESARROLLO CAMPESTRE QUE SE AUTORIZA, CONFORME A LA SIGUIENTE:

## L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	OBRAS DE URB.	IMPORTE
326/II-1	Trabajos de revisión documentación y au- torización de desarro- llos.	0 002	\$950,000.00	\$ 1,900.00
326/II-2	Derechos de super- visión de obras de --- urbanización.	0 003	\$950,000.00	\$ 2,850.00
			SUMA :	\$ 4,750.00
SON: ( CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00 /100 M. N.)				

EL PAGO SEÑALADO EN LA PRESENTE LIQUIDACION DEBERA DE HACERSE ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO A LA CUENTA No. 431-19-01 ( 7 ) (Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología).

EL SIGUIENTE PAGO SE CALCULA CON BASE EN EL MONTO MARCADO POR LA LIQUIDACION ANTERIOR, QUE SON LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA.

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	SERVICIOS PRESTADOS POR S.I.U.E.	IMPORTE
289	PARA CECOP.	15%	\$ 4,750.00	\$ 712.50
(SON: Setecientos Doce Pesos 50 /100 M. N.)				

"EL EJECUTIVO" NO PODRA OTORGAR A EL DESARROLLADOR" LA AUTORIZACION DE VENTA DE LOS LOTES, SI NO ACREDITA PREVIAMENTE HABER EFECTUADO LA LIQUIDACION MENCIONADA EN ESTA CLAUSULA EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO" PODRA EN TODO TIEMPO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, VIGILAR MEDIANTE INSPECCION Y SUPERVISION, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EN LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION, PUDIENDO HACERLE A "EL DESARROLLADOR" LAS OBSERVACIONES QUE JUZGUE PERTINENTES O INCLUSO, DISPONER LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS CUANDO CONSIDERE QUE ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS.

DECIMA SEXTA.- "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO TANTO A "EL EJECUTIVO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS EN EL DESARROLLO CAMPESTRE MOTIVO DE ESTE CONVENIO.

DECIMA SEPTIMA.- ASI MISMO, EL EJECUTIVO" AUTORIZA A LOS DESARROLLADORES" A REALIZAR LA PUBLICIDAD DESTINADA A PROMOVER LA PREVENTA DE LOS LOTES

DEL DESARROLLO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO. "EL DESARROLLADOR" SE COMPROMETE A QUE DENTRO DEL DESARROLLO QUE SE AUTORIZA, NO PUBLICITARA NINGUN UN USO DIFERENTE AL ASIGNADO, DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO.

**DECIMA OCTAVA.-** EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVENIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 137 Y 138 DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A ORDENAR POR SU CUENTA LA PUBLICACION DEL PRESENTE CONVENIO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

**DECIMA NOVENA.-** "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL DESARROLLO CAMPESTRE QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA EN LA QUE EL ADQUIRIENTE QUEDE OBLIGADO A MANTENER INDIVISIBLE LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DEL LOTE ADQUIRIDO Y A UTILIZARLO PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAUSULA COMO SI SE HUBIESE INSERTADO A LA LETRA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**VIGESIMA.-** EN CASO DE QUE "EL DESARROLLADOR" INCUMPLA UNA O MAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO O DERIVADAS DE LA LEY, "EL EJECUTIVO" PODRA DECLARAR LA RESCISION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, EJERCENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES EN VIGOR SOBRE LA MATERIA.

**VIGESIMA PRIMERA.-** EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL DESARROLLADOR" CON LA RESCISION DECLARADA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, "EL EJECUTIVO" Y "EL DESARROLLADOR" SE SOMETERAN EN FORMA VOLUNTARIA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN EN PLENITUD DE JURISDICCION PODRA RESOLVER LA CONTROVERSI APLICANDO EN LO CONDUCTENTE LAS DISPOSICIONES DEL TITULO III DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

**L E I D O** QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- POR "EL EJECUTIVO".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA.- ING. VERNON PEREZ RUBIO ARTEE.- RUBRICA.- POR "EL DESARROLLADOR".- HECTOR DANIEL BROWN TARIN.- RUBRICA.-

CONVENIO AUTORIZACION  
PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL DESARROLLO CAMPESTRE "LA JOLLA" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

-----  
--- Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.

---Vistas las constancias y actuaciones del presente expediente administrativo, a efecto de resolver sobre la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa de Maestría en Educación que impartirá la "Universidad de Morelos", A.C, y

#### RESULTANDOS

---PRIMERO.- Que conforme a las bases legales aplicables, a los tres días del mes de abril de 1995, el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Educación y Cultura emitió el Acuerdo que otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a diversas carreras impartidas por la "Universidad de Morelos", A.C.

---SEGUNDO.- Que mediante escrito dirigido a la Secretaría de Educación y Cultura, el C. Profr. Ismael Castillo Osuna, Rector y Presidente del Consejo Directivo de la "Universidad de Morelos", A.C, solicitó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el programa de Maestría en Educación que impartirá en su Unidad Pacífico.



— TERCERO.- La Secretaría de Educación y Cultura efectuó las investigaciones pertinentes, con el objeto de verificar los datos e informes proporcionados por la Institución solicitante, así como la existencia y estado de las instalaciones que le permitan el logro de sus objetivos, y

#### CONSIDERANDO

—Que de acuerdo a lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 94-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es obligación del Gobierno de la Entidad, fomentar y difundir la enseñanza universitaria.

—Que en base a tales postulados constitucionales, los Artículos 14, fracción IV; 54, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 19 fracción VI; 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, especifican la facultad del poder Ejecutivo del Estado para, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgar, negar o revocar Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios impartidos por particulares y la forma en que se dará su participación en la prestación del servicio educativo.

—Que el Artículo 55 de la Ley General de Educación y 45 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, prevén los requisitos que deben satisfacer los particulares para que les sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial, por parte del Gobierno del Estado, a los estudios por ellos impartidos.

—Que de las diversas documentales exhibidas por la "Universidad de Montemorelos", A.C., así como de las investigaciones efectuadas por la Secretaría de Educación y Cultura, se desprende que dicha Institución reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por los numerales invocados en el párrafo que antecede, para que el Gobierno del Estado pueda otorgar Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de educación superior que imparta.

—Que la Institución en referencia, se compromete a que sus actividades se ajustarán a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley General de Educación, así como a lo establecido por el Artículo 47 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, en relación con los principios contenidos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

—Del mismo modo, la Institución solicitante acreditó fehacientemente que sus planes de estudio se ajustan a los lineamientos nacionales sobre el posgrado, comprometiéndose a impartir educación con personal preparado profesionalmente; con edificios, laboratorios, talleres, bibliotecas, campos deportivos y demás instalaciones necesarias para realizar de manera adecuada su actividad educativa.

—Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite la siguiente:

#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa de Maestría en Educación que impartirá la "Universidad de Montemorelos", A.C, en su Unidad Pacifico de Novojoa, Sonora, a partir del mes de Junio de 1997, quedando facultada la Institución para expedir el Certificado de Estudios y otorgar el Título de Grado correspondientes.

SEGUNDO.- Para cualquier modificación al Plan y Programas de Estudios del programa autorizado, así como el ofrecer estos estudios en otra población de la entidad, se deberá obtener previamente la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura.

TERCERO.- La "Universidad de Montemorelos", A.C, tendrá libertad para organizar la estructura orgánica y funcional que administre y opere el programa de estudios que ofrecerá, observando en todo caso lo que prevean las disposiciones legales sobre la materia.

CUARTO.- La "Universidad de Montemorelos", A.C, pondrá a disposición de la Secretaría de Educación y Cultura, becas por una cantidad no inferior al diez por ciento de su matrícula, sujetándose en todo caso a lo que dispone la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura ejercerá en todo tiempo, la supervisión técnica y académica del programa con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte del Gobierno del Estado, que imparta la "Universidad de Morelos", A.C, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo estipulado en las leyes sobre la materia y lo señalado en esta Resolución.

SEXTO.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y notifíquese el contenido de la misma a la "Universidad de Morelos", A.C, por conducto de su representación legal.

Así lo resolvió y firma el C. Secretario de Educación y Cultura, Lic. Jorge Arturo Romero Laffont, con la asistencia del C. Director General de Educación Media Superior y Superior, Lic. Héctor Apolinar Iribe.- **SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA.- LIC. JORGE ARTURO ROMERO LAFFONT.- RUBRICA.- DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- LIC. HECTOR APOLINAR IRIBE.- RUBRICA.-**

Hermosillo, Sonora, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.

RESOLUCION número ochenta y dos en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta el Instituto de Computación de Magdalena, S.C., con domicilio en Juárez y Morelos Altos, Colonia Centro, de la ciudad de Magdalena de Kino, municipio de Magdalena de Kino, Sonora.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que el Capítulo V, Artículos 44, 45, 46, 47 y 48 de la propia Ley, establece la normalidad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que se deben satisfacer para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios por el Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Que el Instituto de Computación de Magdalena, S.C., con domicilio en Juárez y Morelos Altos, Colonia Centro, de la ciudad de Magdalena de Kino, municipio de Magdalena de Kino, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo medio superior terminal que imparta, de acuerdo al plan y programa de estudios aprobado y a través de la modalidad terminal, puesto que:

A).- El Instituto de Computación de Magdalena, S.C., con domicilio en Juárez y Morelos Altos, Colonia Centro, de la ciudad de Magdalena de Kino, municipio de Magdalena de Kino, Sonora, constituye una Sociedad Civil denominada "Instituto de Computación de Magdalena", con domicilio en Magdalena de Kino, Estado de Sonora, México, constituida según escritura pública número tres mil treinta y uno, volumen número cincuenta y dos, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Público número ocho, Lic. Francisco Alfonso Corella Zamudio. El cual tiene objeto fundamental impartir enseñanza media superior terminal en las carreras de Técnico en Informática, Técnico Operador de computadoras y Técnico Programador Analista.

B).- El Instituto de Computación de Magdalena, S.C., con domicilio en Juárez y Morelos Altos, Colonia Centro, de la ciudad de Magdalena de Kino, municipio de Magdalena de Kino, Sonora, cuenta con edificio arrendado, biblioteca y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Los C.C. Ing. Civil José Fausto Durazo Arvizu, Ing. en Computación José Jesús Miranda Mirasol y Lic. en Informática Elisa del Rosario López Osorio, constituyen una Sociedad Civil denominada "Instituto de Computación de Magdalena", en la ciudad de Magdalena de Kino, municipio de Magdalena de Kino, Sonora, según copia notariada de la escritura pública número tres mil treinta y uno, conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, institución de educación media superior terminal, se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios, presentada por el C. Ing. en Computación José Jesús Miranda Mirasol, en su carácter de Director del Instituto de Computación de Magdalena, S.C., con domicilio en Juárez y Morelos Altos, Colonia Centro, en la ciudad de Magdalena de Kino, municipio de Magdalena de Kino, Sonora, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: Que el Instituto de Computación de Magdalena, S.C., con domicilio en Juárez y Morelos Altos, Colonia Centro, de la ciudad de Magdalena de Kino, municipio de Magdalena de Kino, Sonora, entregó

a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudios de las Carreras de Técnico en Informática, Técnico Operador de Computadoras y Técnico Programador Analista, los cuales fueron aprobados por estar elaborados conforme a la normatividad aplicable al caso.

QUINTO: Que el Instituto de Computación de Magdalena, S.C., con domicilio en Juárez y Morelos Altos, Colonia Centro, de la ciudad de Magdalena de Kino, municipio de Magdalena de Kino, Sonora, cuenta con el personal académico idóneo para impartir las Carreras de Técnico en Informática, Técnico Operador de Computadoras y Técnico Programador Analista, poseyendo la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 73 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, previo acuerdo con el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien dictar la siguiente:

#### RESOLUCION

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios impartidos en el Instituto de Computación de Magdalena, S.C., con domicilio en Juárez y Morelos Altos, Colonia Centro, de la ciudad de Magdalena de Kino, municipio de Magdalena de Kino, Sonora.

SEGUNDO: El Instituto de Computación de Magdalena, S.C., con domicilio en Juárez y Morelos Altos, Colonia Centro, de la ciudad de Magdalena de Kino, municipio de Magdalena de Kino, Sonora, podrá impartir enseñanza media superior terminal en las Carreras de Técnico en Informática, Técnico Operador de Computadoras y Técnico Programador Analista, conforme al plan y programas de estudios que acompañó a este expediente, quedando facultado para expedir Certificado y Diploma.

TERCERO: Cualquier modificación al plan ó programas de estudios de las carreras autorizadas, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: El Instituto de Computación de Magdalena, S.C., con domicilio en Juárez y Morelos Altos, Colonia Centro, de la ciudad de Magdalena de Kino, municipio de Magdalena de Kino, Sonora, tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

QUINTO: El Instituto de Computación de Magdalena, S.C., con domicilio en Juárez y Morelos Altos, Colonia Centro, de la ciudad de Magdalena de Kino, municipio de Magdalena de Kino, Sonora, podrá solicitar la apertura de nuevas carreras, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudios correspondientes.

SEXTO: El Instituto de Computación de Magdalena, S.C., con domicilio en Juárez y Morelos Altos, Colonia Centro, de la ciudad de Magdalena de Kino, municipio de Magdalena de Kino, Sonora, tendrá la obligación de proporcionar becas a estudiantes de bajos recursos económicos y con demostrado interés por estudiar las Carreras que en él se impartan. El número de becados no será menor del 10% del total de su alumnado y su gestión se hará ante la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEPTIMO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en el Instituto de Computación de Magdalena, S.C., de la ciudad de Magdalena de Kino, municipio de Magdalena de Kino, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

OCTAVO: El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga al Instituto de Computación de Magdalena, S.C., de la ciudad de Magdalena de Kino, municipio de Magdalena de Kino, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar este reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO: Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen a partir del día veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, las carreras expresada en la resolución segunda.

DECIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Instituto de Computación de Magdalena, S.C., de Magdalena de Kino, municipio de Magdalena de Kino, Sonora, por conducto de su representante legal.

**ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

Y SUPERIOR.- AL MARGEN INFERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.- SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA.- SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA.- LIC. JORGE ARTURO ROMERO LAFFONT.- RUBRICA.- DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- LIC. HECTOR APOLINAR IRIBE.- RUBRICA.-

-----

CONVENIO AUTORIZACION No. DGPD/005/97 PARA LA EJECUCION DE LA OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO MISION DEL SOL DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. EDMUNDO CHAVEZ MENDEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL II. AYUNTAMIENTO LIC. RAMON LEYVA MONTOYA, C. SINDICO PROCURADOR C.P. LUIS RODOLFO CABALLERO ROMERO, Y DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION DEL DESARROLLO ING. MARTIN EUGENIO LARIOS VELARDE, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA " EL II. AYUNTAMIENTO " Y POR OTRA PARTE EL C. ARQ. CONRADO FRANCISCO JAVIER VALENZUELA DUARTE EN REPRESENTACION DE CRECE PROMOCIONES INMOBILIARIOS, S.A DE C.V. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA " LA FRACCIONADORA ", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES:

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5º fracción II, 9º fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara el C. Arq. Conrado Francisco Javier Valenzuela Duarte que su representada CRECE PROMOCIONES INMOBILIARIOS S.A DE C.V. quedo legalmente constituidas en los términos que señala la Escritura Pública No. 345 Vol. 21 expedida en la Ciudad de Hermosillo, Sonora el 24 de Julio de 1991 ante la fe del C. Lic. Prospero Y. Soto Wendlandt Notario Público No. 5 en ejercicio en la Ciudad de Hermosillo, Sonora e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 5466 de la Sección Comercio, Volumen 15L1 el día 19 de Septiembre de 1991. Se acompaña copia como anexo No. 1.

TERCERA.- Declara el C. Conrado Francisco Javier Valenzuela Duarte que su representada CRECE PROMOCIONES INMOBILIARIOS, S.A DE C.V. le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con copia de la Escritura Pública No. 345 Vol. 25 pasada ante la fe del C. Lic. Prospero Y. Soto Wendlandt Notario Público No. 5.

CUARTA.- Declara el C. Arq. Conrado Francisco Javier Valenzuela Duarte que su representada CRECE PROMOCIONES INMOBILIARIOS, S.A DE C.V. celebró un convenio de fideicomiso RH-634 denominado "Reservas Territoriales para Programas de Vivienda del Municipio de Guaymas" sobre dos porción de terreno denominados Polígonos 1 y 2 con superficie total de 104,732.925 M2, según lo acredita mediante Escritura Pública No. 6,034 Vol. 252 pasada ante la fe del C. Lic. Francisco Agustín Ceballos Orthon Notario Público No. 94, con residencia en el Distrito Judicial de esta Ciudad, los cuales son propiedad de este fideicomiso, y que además se le autoriza a realizar la explotación de este predio para desarrollar el conjunto habitacional "MISION DEL SOL".

La Escritura mencionada, se agregan al presente convenio para que formen parte del mismo como anexo 2.

QUINTA.- Continúa declarando el C. Arq. Conrado Francisco Javier Valenzuela Duarte en representación de CRECE PROMOCIONES INMOBILIARIOS, S.A DE C.V. que el terreno a que se refiere la declaración anterior, se encuentra en la ciudad de Guaymas, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: En 131,272 metros, con Campo Militar.
- AL SUR: En 200,706 metros, con Bulevar Bacatete.
- AL ESTE: En línea quebrada 179,802 y 286,525 metros con Campo Militar, y 368,586 metros con Bulevar Bacatete
- AL OESTE: En 475,027 metros, con Bulevar Tetabiate

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 104,705.93 M2, según se describe gráficamente en el plano No. 10 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTA.- Declara " LA FRACCIONADORA ", que se dirigió por escrito al " II. AYUNTAMIENTO " de Guaymas, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado al sur del Campo Militar sobre el Bulevar Tetabiate al suroeste de la ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el Oficio No. DGPD/SDP/150-97 que con fecha 07 de Mayo de 1997 expidió el propio " II. AYUNTAMIENTO " dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial para Vivienda de Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

SEPTIMA.- Así mismo declara " LA FRACCIONADORA ", que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Guaymas, solicitando factibilidad de dotación de Agua Potable y desalojo de la misma, para el citado Fraccionamiento.

Con fecha 23 de Mayo de 1997 y mediante Oficio No. CO-97-129 el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

- AGUA POTABLE: A la línea de 200 MM ( 8 Plg. ) de diámetro, que va a la Centinela, sobre el Bulevar Tetabiate.
- ALCANTARILLADO: Al subcolector de 30 Cms. ( 12 Plg. ) de diámetro, que va al Centinela, sobre el Bulevar Tetabiate.

OCTAVA.- Continúa declarando " LA FRACCIONADORA " que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicito ante La Dirección General de Planeación del Desarrollo, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. DGPD/SDP/167-97 del cual se anexa copia, que con fecha 22 de Mayo de 1997, que expidió la propia Dirección.

NOVENA.- Declara " LA FRACCIONADORA " que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el fraccionamiento, mismo que se describen gráficamente en los planos 16 y 17, los cuales se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se encuentran para su estudio a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, residencia Guaymas, mismos que deberá presentar aprobados por este organismo, antes del inicio de las obras de urbanización.

DECIMA.- Así mismo declara " LA FRACCIONADORA " que con la finalidad de dotar al fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboro un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los Nos. 18 y 19 se agregan a este convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración, fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. PO165/97 AP de fecha 23 de Junio de 1997 y que también se anexa al presente convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones CUARTA Y QUINTA y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento " EL H. AYUNTAMIENTO " autoriza a " LA FRACCIONADORA " para que esta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones CUARTA Y QUINTA, misma que se tiene por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El fraccionamiento que se autoriza mediante este convenio será de tipo Interés Social denominándose FRACCIONAMIENTO MISION DEL SOL y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional a excepción del lote 1 de la manzana 1 que es de uso comercial, aprobando " EL H. AYUNTAMIENTO " los planos, especificaciones y presupuestos presentados por " LA FRACCIONADORA ", mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- A).- Escritura Pública de la constitución de CRECE PROMOCIONES INMOBILIARIOS, S.A DE C.V., bajo el No. 1.
- B).- Escritura Pública No. 345 Vol. 21, donde se otorga poder al representante legal C. Arq. Conrado Francisco Javier Valenzuela Duarte, bajo el No. 2.
- C).- Escritura Pública No. 6034 Vol. 252, mediante el cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el No. 3.
- D).- Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 4.
- E).- Oficio No. CO-97-129, emitido por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, residencia Guaymas, para la factibilidad de dotación de Agua Potable y desahorro de la misma, bajo el No. 5.
- F).- Oficio de Aprobación de Anteproyecto del Fraccionamiento, emitido por parte de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, bajo el No. 6.
- G).- Oficio de Aprobación de los Proyectos de Electrificación, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, zona Guaymas, bajo el No. 7.
- H).- Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 8.
- I).- Plano de Localización con respecto a la ciudad, bajo el No. 9.
- J).- Plano de la Poligonal y Topografía del terreno, bajo el No. 10.
- K).- Plano de Lotificación y Usos del Suelo, bajo el No. 12.
- L).- Plano del trazo de Manzanas, bajo el No. 13.
- M).- Plano de Ejes, bajo el No. 14.
- N).- Plano de Vialidad, bajo el No. 15.
- O).- Plano de la red de Agua Potable, bajo el No. 16.
- P).- Plano de la red de Alcantarillado, bajo el No. 17.
- Q).- Plano de Electrificación, bajo el No. 18.
- R).- Plano de Alumbrado Público y Detalles, bajo el No. 19.
- S).- Plano de Rasantes, bajo el No. 20.
- T).- Plano de Parque - Jardín, bajo el No. 21.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo se tienen por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo con lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por " LA FRACCIONADORA " y que consta gráficamente en el anexo No. 12 de este convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la cláusula primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficies variables, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, áreas vendibles y de donación, así como el número total de lotes:

**RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS**

MANZANA	DEL LOTE AL LOTES	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE(M2)		AREA DE D
			HABITACIONAL	COMERCIAL	EQ. URBANO
1	1	1			
1	2-50	49	5,867.282		
1	51	1		1,214.622	
2	1-30	30	3,528.107		
3	1-30	30	3,528.107		
4	1-38	38	4,480.155		
5	1	1			
5	2-38	37	4,318.290		
6	1-12	12	1,395.159		
7	1-22	22	2,585.486		
8	1	1			
8	2-15	14	1,643.286		
8	16	1			
9	1-11,13-21	20	2,377.020		
9	12	1			
10	1, 3-69	68	8,109.880		
10	2	1			
11	1	1			
12	1-16	16	1,828.516		
13	1-18	18	2,125.130		
14	1, 3-15	14	1,482.485		
14	2	1			5,485.173
15	1-7	7	780.123		
16	1-7	7	786.849		
17	1-13	13	1,447.753		
18	1	1			
18	2-15	14	1,343.287		
18	16	1			
19	1-22	22	2,598.302		
20	1-5	5	586.498		
21	1, 3-9	8	945.095		
21	2	1			
22	1, 3-11	10	1,173.000		
22	2	1			
23	1-19	19	2,178.299		
24	1-22	22	2,585.486		
25	1-10	10	1,178.710		
<b>TOTALES</b>		<b>518</b>	<b>58,872.305</b>	<b>1,214.622</b>	<b>5,485.173</b>

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno



**CUADRO DE USOS DEL SUELO**

<b>AREA VENDIBLE:</b>	
HABITACIONAL	58,872.305 M2
COMERCIAL	1,214.622 M2
<b>AREA DE DONACION:</b>	
EQUAMIENTO URBANO	5,485.173 M2
PARQUE-JARDIN	4,067.674 M2
<b>AREA DE VIALIDADES</b>	<b>34,806.283 M2</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>104,705.930 M2</b>

" LA FRACCIONADORA " se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del " H. AYUNTAMIENTO " otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106 fracción I y 141 fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas Segunda y Tercera de este convenio, las obras de trazo, terracerías para aperturas de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tuberías de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondiente para su instalación, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del fraccionamiento, guarniciones tipo " L ", banquetas, rampa para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre al área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como su señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Guaymas.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula anterior, " LA FRACCIONADORA " se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como parque - jardín, señaladas como lote 1 de la manzana 1, lote 1 de la manzana 5, lote 1 y 16 de la manzana 8, lote 12 de la manzana 9, lote 2 de la manzana 10, lote 1 de la manzana 11, lote 1 de la manzana 14, lotes 1 y 16 de la manzana 18, lote 2 de la manzana 21 y lote 2 de la manzana 22 del plano No. 12 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 21 también agregado al presente convenio.

Por otra parte " LA FRACCIONADORA " se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación del o los Parques - Jardín que se mencionan en el párrafo anterior.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " se obliga a dar aviso al H. Ayuntamiento de Guaymas, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 ( cinco ) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta en un plazo no mayor de 24 meses contados a partir de la fecha de firma del presente convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, " LA FRACCIONADORA " no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula Anterior, deberá notificarlo al " H. AYUNTAMIENTO " a cuyo juicio quedara el otorgar o negar la ampliación del plazo.

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno





NOVENA.- Para los efectos de los Artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que " LA FRACCIONADORA " pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, quien solo podrá otorgarla:

I).- Se " LA FRACCIONADORA " presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, donde aparezca publicado el Convenio de Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de obras de urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Novena del cuerpo del presente convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien, si " LA FRACCIONADORA " le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Planeación del Desarrollo, más un 50 % ( cincuenta por ciento ) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que haya sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

DECIMA.- Así mismo " LA FRACCIONADORA " se obliga a solicitar en su momento, ante El H. Ayuntamiento de Guaymas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente convenio, así como incluir en la publicidad que se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el H. Ayuntamiento. Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente convenio, la Dirección General de Planeación del Desarrollo no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el " ACTA DE RECEPCION " a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando " LA FRACCIONADORA " haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al H. Ayuntamiento de Guaymas. Al aviso mencionado " LA FRACCIONADORA " deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, residencia Guaymas, por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable Y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, por lo que corresponde a las Obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles, así como las obras de urbanización de liga del fraccionamiento con el resto de la zona urbana de la ciudad de Guaymas.

DECIMA TERCERA.- Cuando " LA FRACCIONADORA " haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al H. Ayuntamiento la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que hayan sido enajenados y edificados cuando menos el 80 % ( ochenta por ciento ) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que cuando " LA FRACCIONADORA " haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera de este instrumento, " EL H.

AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, la correspondiente " ACTA DE RECEPCION " de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a " LA FRACCIONADORA " a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- " LA FRACCIONADORA " se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente convenio. Para este efecto " LA FRACCIONADORA " deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por un término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5 % (cinco por ciento) de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a electrificación y alumbrado público, siempre y cuando se cuente con el " ACTA DE RECEPCION " correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervienen en la supervisión de las obras públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptado en el Artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " dona al Municipio de Guaymas y este acepta y recibe el lote 2 de la manzana 14 con superficie de 5,485.173 M2 para Equipamiento Urbano y los lotes 1 de la manzana 1, lote 1 de la manzana 5, lote 1 y 16 de la manzana 8, lote 12 de la manzana 9, lote 2 de la manzana 10, lote 1 de la manzana 11, lote 1 de la manzana 14, lotes 1 y 16 de la manzana 18, lote 2 de la manzana 21 y lote 2 de la manzana 22 con superficies de 574.737 M2, 616.507 M2, 109.870 M2, 144.044, 418.553 M2, 187.017 M2, 737.586 M2, 301.925 M2, 161.011 M2, 146.514 M2, 350.407 M2 y 322.503 M2 para Parque - Jardín, mismo que conjuntamente suman una superficie total de 9,525.848 M2 que representan el 15.90 % (Quince punto Noventa Porcentaje) del área total vendible.

Así mismo " LA FRACCIONADORA " cede al Municipio de Guaymas, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza, así como el m. biliarrio y equipo con que se hayan dotado.

Dichas Áreas de donación, para todos los efectos legales entraran de pleno derecho al dominio público del H. Ayuntamiento y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

DECIMA OCTAVA.- Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este convenio, mismas que solo podrán modificarse por " EL H. AYUNTAMIENTO " cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA NOVENA. - En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Guaymas de Zaragoza, " LA FRACCIONADORA " se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de \$ 37,509.38 (SON: TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 38/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio, autorización y supervisión de dichas obras del fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

#### LIQUIDACION:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
Por subdivisión del suelo en varios lotes	515	16.75	18,926.25
Por revisión de documentación	0.0005	4'864,613.00	2,432.00

Por elaboración y autorización de convenio	0.0005	4 864,613,00	1,216.00
Por supervisión de obras de urbanización	0.0025	4 864,613,00	1,216.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>25,006.25</b>
		Asistencia Social 10 % -----	2,500.63
		Mejor prestación de Servicio Público 15 %-----	3,750.94
		Fomento al turismo 5 % -----	1,250.31
		Sostenimiento de Instituciones de Educación Media Superior 3 % -----	1,250.31
		Fomento Deportivo 5 %-----	1,250.31
		Obras y Acciones de Interés General 10 %-----	2,500.63
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 37,509.38</b>

( SON: TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 38/100 M.N)

" EL H. AYUNTAMIENTO " no podrá otorgar a la " LA FRACCIONADORA " autorización de venta de lotes, se esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que " EL H. AYUNTAMIENTO " podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiéndole hacerle a " LA FRACCIONADORA " las observaciones que juzgue pertinentes e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a dar aviso por escrito tanto al H. Ayuntamiento de Guaymas como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Guaymas, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- " LA FRACCIONADORA " acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, " EL H. AYUNTAMIENTO ", suspenderá las obras y solo se reanudara cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula Décima Séptima contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA.- " LA FRACCIONADORA " se compromete a que la lotificación autorizada mediante este convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los contratos de traslación de dominio que celebre, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Así mismo " LA FRACCIONADORA " se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno



VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que " LA FRACCIONADORA " incumpla una o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente convenio o derivadas de la Ley. " EL H. AYUNTAMIENTO " de Guaymas podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que la confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de " LA FRACCIONADORA " con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior " EL H. AYUNTAMIENTO " de Guaymas y " LA FRACCIONADORA " se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capitulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SIETE EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1997.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ING. EDMUNDO CHAVEZ MENDEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.- C. LIC. RAMON LEYVA MONTOYA.- RUBRICA.- EL SINDICO PROCURADOR.- C. C.P. LUIS RODOLFO CABALLERO.- RUBRICA.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION DEL DESARROLLO.- C. ING. MARTIN E. LARIOS VELARDE.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA" CRECE PROMOCIONES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.- ARQ. CONRADO FRANCISCO JAVIER VALENZUELA DUARTE.- RUBRICA.-**

## JUICIOS ESPECIALES DE DESAHUCIO

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE TERCERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 992/95, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR ABYSEN, S.A., CONTRA OLGA ALICIA DOMINGUEZ JACOB. C. JUEZ ORDENO CONVOCAR POSTORES Y ACREEDORES MEDIANTE PUBLICACION DE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO E IMPARCIAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SEÑALANDO LAS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE OCTUBRE DE 1997, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO REMATE EN TERCERA Y PUBLICA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE INMUEBLE PROPIEDAD DE OLGA ALICIA DOMINGUEZ JACOB: LOTE NUMERO 2, MANZANA VI, UBICADO EN CALLE DEL SOL NUMERO 105, FRACCIONAMIENTO ALAMEDA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 171 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO NUMERO 163891, SECCION PRIMERA, VOLUMEN 290, CON FECHA 20 DE ABRIL DE 1989, COLINDANDO : AL NORTE, 9 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, 9 METROS CON CALLE EL SOL NORTE; AL ESTE, 19 METROS CON LOTE 3; Y AL OESTE, 19 METROS CON LOTE 1. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS

00/100 M.N.), SIN SUJECCION A TIPO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 20 DE 1997.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A872 25 27

## JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: JAVIER SHIELDS FLORES.- RADICOSE JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIO FRANCISCA ARMIDA MARTINEZ ALCARAZ, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 875/97.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 8 DE 1997.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN CEPEDA.- RUBRICA.- A855 25 26 27

**JUICIOS EJECUTIVOS  
MERCANTILES**

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1378/95, JESUS MANUEL MEXIA RODRIGUEZ VS. CONSTRUCTORA BARRANCAS, S.A. DE C.V., ING. ROBERTO FERNANDEZ AGUIRRE Y MARIA LOURDES LUEVANO CHAVEZ, SEÑALARONSE 13:00 HORAS OCTUBRE 15, 1997, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES MUEBLES: VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLOR ROJO, CUATRO PUERTAS, PLACAS DTF9671, ESTADO CHIHUAHUA, LACA TRASERA IZQUIERDA QUEBRADA, PUERTA LADO DERECHO TRASERA Y PARTE DELANTERO CHOCADOS, SERIE OLB12-39303 9661044, 1990, MUY USADO, VALOR: \$15,000.00.- RETROEXCAVADORA 310 C, MUY USADA, MARCA JOHN DEERE, SERIE NUMERO T310CA766577, MOTOR JOHN DEERE 68 H.P., ASPIRACION NATURAL, FABRICADA 1990, CUCHARA FRONTAL 1.3 YD, CU; ESTABILIZADORES REVERSIBLES, RODADO TRASERO 17.5 L X 24, DELANTERO 11 L X 16, CABINA TIPO ROPS, VALOR: \$150,000.00.- POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO PERICIAL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.- A801 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GILBERTO GARCIA CHAVEZ EN CONTRA DE JOSE RICARDO R. MONTOYA, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE 7 MANZANA 1 COLONIA SAHURAL DE EMPALME, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 23.00 METROS CON MARIO ARENA MADERO; SUR, 23.00 METROS CON LOTE BALDIO; ESTE, 20.00 METROS CON RENE GUTIERREZ LIZARRAGA; OESTE, 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE TOTAL 460.00 METROS CUADRADOS. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$8,022.00 (OCHO MIL VEINTIDOS PESOS MONEDA NACIONAL) SEGUN IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2057/95.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 12 DE 1997.- LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN

GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-  
A802 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE 1270/95, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO EN CONTRA DE MANUEL MURUE SABAG, ELSA LOURDES DUMAS CAMPOY DE MURUE Y MARIA DEL ROSARIO CAMPOY CAMPOY VIUDA DE DUMAS. SE ORDENO SACAR REMATE TERCERA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES: A).- LOCAL 3, REGIMEN DE CONDOMINIO, CENTRO COMERCIAL PLAZA VALLES, UBICADO PASEO LAS PALMAS ENTRE PASEO SANTA RITA Y CALLE LATERAL A DR. NORMAN E. BORLAUG, VIENDO AL SUR DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 23.22 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 3.45 METROS PLAZA ABIERTA; SUR, 3.45 METROS PASEO LAS PALMAS; ESTE, 6.73 METROS ACCESO B; Y OESTE, 6.73 METROS LOCAL 2.- B).- LOCAL 61, REGIMEN CONDOMINIO, CENTRO COMERCIAL PLAZA VALLES, UBICADO PASEO LAS PALMAS ENTRE LAS CALLES PASEO SANTA RITA Y CALLE LATERAL A DR. NORMAN E. BORLAUG, VIENDO AL SUR DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 12.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 4.00 METROS LOCAL 72; SUR, 4.00 METROS CON PASILLO; ESTE, 3.00 METROS LOCAL 60 Y OESTE, 3.00 METROS CON PASILLO.- C).- LOCAL 72, REGIMEN DE CONDOMINIO, CENTRO COMERCIAL PLAZA VALLE, UBICADO PASEO LAS PALMAS ENTRE LAS CALLES PASEO SANTA RITA Y CALLE LATERAL A DR. NORMAN E. BORLAUG VIENDO AL SUR DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 12.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 4.00 METROS CON PASILLO; SUR, 4.00 METROS LOCAL 61; ESTE, 3.00 METROS LOCAL 73; Y OESTE, 3.00 METROS CON PASILLO.- D).- LOCAL 94, REGIMEN DE CONDOMINIO, CENTRO COMERCIAL PLAZA VALLES, UBICADO PASEO LAS PALMAS ENTRE LAS CALLES PASEO SANTA RITA Y CALLE LATERAL A DR. NORMAN E. BOURLAUG, VIENDO AL SUR DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 20.33 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 3.09 METROS LOCAL 48; SUR, 3.09 METROS PLAZA ABIERTA; ESTE, 6.58 METROS CON ACCESO H; Y OESTE, 6.58 METROS LOCAL 93.- E).- LOCAL DI, CENTRO COMERCIAL PLAZA TUTULI, UBICADO DENTRO DEL PREDIO COMPENDIDO ESQUINA DE CALLES GUERRERO, AL NORTE, CALIFORNIA AL ORIENTE Y QUINTANA ROO AL PONIENTE, SUPERFICIE DE 75.75 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: N ORESTE, 5.8569 METROS

LOCAL COMERCIAL D10; SUR, 2.3405 METROS PLAZA CENTRO COMERCIAL; SURESTE, 11.5138 METROS PASILLO CENTRO COMERCIAL; SUROESTE, 4.2019 METROS PLAZA DEL CENTRO COMERCIAL Y NOROESTE 13.1688 METROS LOCAL COMERCIAL D2.- Y F).- LOCAL D2, CENTRO COMERCIAL PLAZA TUTULI, UBICADO DENTRO DEL PREDIO COMPRENDIDO ESQUINA DE LAS CALLES GUERRERO, AL NORTE, CALIFORNIA AL ORIENTE, Y QUINTANA ROO AL PONIENTE, SUPERFICIE 73.12 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE, 5.6569 METROS LOCAL COMERCIAL D9; SURESTE, 13.1688 METROS LOCAL COMERCIAL D1; SUROESTE, 4.0019 METROS PLAZA CENTRO COMERCIAL; OESTE, 2.3405 METROS PLAZA CENTRO COMERCIAL Y NOROESTE, 11.5138 METROS LOCAL COMERCIAL D3, DEBIENDO CELEBRARSE LA SUBASTA SIN SUJECION A TIPO, PERO LA POSTURA INICIAL FUE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$1'050,478.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA. SEÑALÁNDOSE PARA TAL EFECTO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 1 DE 1997.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.- A803 24 25 26

-----  
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
 EN EL EXPEDIENTE 1564/92, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE EFREN ORTEGA BACA E IRENE APODACA TERRAZAS DE ORTEGA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 24, MANZANA 11, CUARTEL FRACCIONAMIENTO VILLA ITSON, SUPERFICIE 450 METROS CUADRADOS, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 30.00 METROS CON LOTE 23; SUR, 30.00 METROS CON LOTE 25; ESTE, 15.00 METROS CON CALLE FRANCISCO R. ALMADA Y OESTE, 15.00 METROS CON LOTE 5. INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO NUMERO 71,833 VOLUMEN 186 SECCION I, CON VALOR DE: \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA. SEÑALÁNDOSE PARA TAL EFECTO LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PARA EL REMATE.- CIUDAD

OBREGON, SONORA, AGOSTO 21 DE 1997.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A804 24 25 26

-----  
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 29/93, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., EN CONTRA DE HECTOR MANUEL MARTINEZ RUBIO. ESTE TRIBUNAL SEÑALA LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DE 1997 A FIN DE QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO AL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: INMUEBLE Y CONSTRUCCION EDIFICADA EN EL MISMO, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 26, MANZANA 8, DE LA COLONIA JARDINES DEL VALLE, SUPERFICIE DE 180.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.60 METROS CON LOTE NUMERO 15; AL SUR, EN 7.60 METROS CON CALLE TUPILANES; AL ESTE, EN 23.75 METROS CON LOTE 27; Y AL OESTE, EN 23.75 METROS CON LOTE NUMERO 25. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, CON UN VALOR DE: \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE A POSTORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1997.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A807 24 25 26

-----  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 CANANEA, SONORA

EDICTO :  
 EN EL EXPEDIENTE NUMERO 322/96, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RUBEN ENRIQUE ORTIZ TIZNADO, COMO APODERADO LEGAL DE BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE CONRADO XIBILLE VEGA Y ALMA LILIA BUSTAMANTE AGUIRRE DE XIBILLE, SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1997, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).- FRACCION DEL LOTE NUMERO 05 DE LA MANZANA 116-E DE LA COLONIA EL ESTADIO, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION, CON LA CONSTRUCCION AHI EXISTENTE, CON SUPERFICIE DE 280.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 14 METROS CON FRACCION DEL LOTE NUMERO 07; AL SUR, 14 METROS CON FRACCION DEL LOTE NUMERO 03; AL ESTE, 20 METROS CON FRACCION DEL LOTE NUMERO 05; Y AL OESTE, 20 METROS CON CALLE SIN

NOMBRE, HOY CALLE CLUB DE LEONES. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 8824 VOLUMEN LIII, SECCION I. EN EL TERRENO DESCRITO EXISTE CONSTRUIDA CASA HABITACION QUE CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA, RECAMARAS, BAÑO, PORCHE, COCHERA Y PATIO, CUENTA CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACION, ALUMBRADO PUBLICO, TELEFONO, GAS POR TUBERIA, T.V. POR CABLE Y CALLE CON TERRACERIA SIMPLE, CON VALOR DE: \$150,850.00 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 M. N.), SEGUN AVALUOS.- B).- INMUEBLE URBANO CONSISTENTE EN LA FRACCION SUR DEL SOLAR NUMERO 24, MANZANA NUMERO 72, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION, CON LA CONSTRUCCION AH' EXISTENTE, CON SUPERFICIE DE 100.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10 METROS CON FRACCION NORTE DEL MISMO SOLAR 24; AL SUR, 10.00 METROS CON LA AVENIDA DURANGO; AL ESTE, 10.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 22; Y AL OESTE, 10.00 METROS CON CALLE OCTAVA ESTE. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 13,376 VOLUMEN LXIII, SECCION I, CON VALOR DE: \$23,950.00 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), SEGUN AVALUOS.- CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 2 DE 1997.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. CARLOS ERNESTO LOPEZ HOYOS.- RUBRICA.- A811 24 25 26

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 57/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOROESTE, S.N.C., EN CONTRA DE ARMANDO BERMUDEZ MURRIETA Y ALTAGRACIA LOPEZ DE BERMUDEZ. JUEZ SEÑALO 12:00 HORAS DIA DIECISEIS OCTUBRE PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: CASA HABITACION Y SOLAR ANEXO, UBICADO CALLE MARISCAL 25, SAHUARIPA, SONORA, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORTE, 20.00 METROS REYNALDO FLORES GARCIA Y ESCUADRA QUE DA AL NORTE Y ESTE 4.00 METROS; SUR, 24.00 METROS FRANCISCO TORRES; ESTE, 15.50 METROS CALLE MARISCAL; Y OESTE, 13.50 METROS TERRENO LIBRE Y MESA, AREA TOTAL 336 METROS CUADRADOS. VALOR COMERCIAL: \$70,000.00 (SON SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). SIRVIENDO BASE DE REMATE CANTIDADES REFERIDAS Y POSTURA

LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.- SAHUARIPA, SONORA, SEPTIEMBRE 8 DE 1997.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.- RUBRICA.- A812 24 25 26

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 74/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOROESTE, S.N.C., EN CONTRA DE PATRICIO RUIZ TANORI Y MARIA EVA LOPEZ DE RUIZ. JUEZ SEÑALO 10:00 HORAS DIA DIECISEIS OCTUBRE PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO EL POTRERITO, UBICADO EN BACANORA, SONORA, SUPERFICIE 523-54-88 HECTAREAS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORTE, 1060.00 METROS TERRENOS NACIONALES; SUR, 1000.00 LINEA QUEBRADA Y 2382.00 METROS TERRENO NACIONAL LOS MAUTOS; ESTE, 2240.00 METROS PREDIO LA PLAZA DE JESUS HURTADO HURTADO; Y OESTE, 2600.00 METROS Y LINEA QUEBRADA 400.00 METROS PREDIO EL ZARCO DE MARCOLFO TORRES MOLINA Y PORFIRIO OCHOA. VALOR COMERCIAL: \$138,740.43 (SON: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 43/100 M.N.). SIRVIENDO BASE DE REMATE CANTIDADES REFERIDAS Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.- SAHUARIPA, SONORA, SEPTIEMBRE 8 DE 1997.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.- RUBRICA.- A813 24 25 26

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2264/94, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE OMAR VENTURA GARCIA GUERRERO, FIJANDOSE DIEZ HORAS VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, TENGA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: A).- LOTE DE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, SUPERFICIE APROXIMADA 400 METROS CUADRADOS, UBICADO CALLE HIDALGO S/N EN COMISARIA DE TACUPETO, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA, QUE COLINDA: AL NORTE, CON ESCUELA ABELARDO L.

RODRIGUEZ; AL SUR, CON AVENIDA MORELOS; AL ORIENTE CON CALLE INDEPENDENCIA Y AL PONIENTE CON PROPIEDAD DE ALEJANDRO GARCIA RIVERA. EL BIEN INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE SAHUARIPA, SONORA, BAJO EL NUMERO 1147 LIBRO 24, SECCION PRIMERA. SIRVIENDO BASE REMATE VALOR PERICIAL QUE ASCIENDE: \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO. SE CONVOCAN POSTORES INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE HAGAN VALER EL DERECHO QUE LA LEY LES OTORGA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DE 1997.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A824 24 25 26

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1360/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A. (HOY SUBROGADO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL) EN CONTRA DE GERARDO MENDEZ LOPEZ, EL JUEZ FIJO 12:00 HORAS DEL DIA 01 (PRIMERO) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO RUSTICO DENOMINADO LAS CRUCES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, CON SUPERFICIE DE 3696-63-51 HECTAREAS (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS HECTAREAS Y SESENTA Y TRES AREAS CINCUENTA Y UN CENTIAREAS), QUE SE LOCALIZAN COMO SIGUE: DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA T, AL PUNTO MARCADO CON EL NUMERO 7 (SIETE), CON RUMBO S78°59'E SUR, SE RECORREN 725.50 METROS (SETECIENTOS VEINTICINCO METROS CINCUENTA CENTIMETROS) DEL PUNTO SIETE (7) HASTA EL PUNTO "N" RUMBO ESTE FRANCO SE RECORREN 4576.26 METROS (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS VEINTISEIS CENTIMETROS); DE ESTE PUNTO HASTA EL PUNTO 6 (SEIS) CON EL MISMO RUMBO SE RECORREN 4469.77 METROS (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y SIETE CENTIMETROS), DANDO ASI EL LINDERO NORTE QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE JUAN PEDRO CAMOU; DEL PUNTO 6 (SEIS) AL PUNTO Q RUMBO S35°22'E SUR, SE RECORREN 5506.06 METROS, FORMANDO EL LINDERO ESTE QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE EDGARDO CAMOU; DE PUNTO Q AL PUNTO V RUMBO

N69°43'W SE RECORREN 9254.03 METROS (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CON TRES CENTIMETROS) FORMANDO EL LINDERO SUR QUE COLINDA CON PROPIEDAD DE ENRIQUE GONZALEZ AVILA; Y DE ESTE PUNTO CON EL MISMO RUMBO SE RECORREN 5580.60 METROS (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA METROS SESENTA CENTIMETROS) HASTA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA W, COLINDANDO TAMBIEN POR EL SUR, CON LA PROPIEDAD DE RENE GONZALEZ AVILA; DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA O AL MARCADO CON LA LETRA T RUMBO M11°24'W SE RECORREN 1124.32 METROS (MIL CIENTO VEINTICUATRO METROS TREINTA Y DOS CENTIMETROS) COLINDANDO AL OESTE CON PROPIEDAD DE ALBERTO GONZALEZ AVILA. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$2'398,062.00 PESOS (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD MENOS EL VEINTE POR CIENTO. CONVOQUESE A POSTORES MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO.- PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 18 DE 1997.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES MENDIVIL VALENZUELA.- RUBRICA.-  
A843 24 25 26

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.- CONVOCATORIA A REMATE.- SEGUNDA ALMONEDA.- QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1851/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALEJANDRO CRUZ JIMENEZ EN CONTRA DE INMOBILIARIA KUNKAOK Y ARTURO AVILEZ AGUAYO. EL JUEZ FIJO LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO UBICADO EN BULEVAR CAPOMO ESQUINA CON JUNTA DEL RIO FRACCIONAMIENTO NUEVO HERMOSILLO, HERMOSILLO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 508.38 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 21.00 METROS CON ESTACIONAMIENTO; AL ESTE, EN 30.07 METROS CON AVENIDA CAPOMO; Y AL OESTE, EN 26.50 METROS CON AVENIDA JUNTA DEL RIO. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$177,933.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL DEL BIEN DETALLADO CON ANTERIORIDAD LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD



MENOS EL VEINTE POR CIENTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO.- PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 11 DE 1997.- C. SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-  
A844 24 25 26

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 186/97, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ANCA SERFIN, S.A. EN CONTRA DE ALFONSO CABRERA Y OTRO, EL JUEZ SEÑALO LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PARA QUE SE SAQUE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE 3 UBICADO POR CALLE PRIVADA, CON SUPERFICIE DE 148.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 24 DESTINADO PARA CALLE PRIVADA; SUR, 8.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; ESTE, 18.50 METROS CON LOTES NUMEROS 1 Y 2; OESTE, 18.50 METROS CON LOTE NUMERO 4. VALOR: \$18,944.00.- LOTE 7 CON CONSTRUCCION, UBICADO POR CALLE NAVOJOA, CON SUPERFICIE 148.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 16.00 METROS CON LOTE NUMERO 11; SUR, 16.00 METROS CON LOTE NUMERO 6; ESTE, 9.25 METROS CON CALLE NAVOJOA; OESTE, 9.25 METROS CON LOTE NUMERO 8. VALOR: \$415,801.00.- LOTE 8 UBICADO POR CALLE PRIVADA CON SUPERFICIE DE 148.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 9.25 METROS CON LOTE NUMERO 13; SUR, 9.25 METROS CON LOTE NUMERO 24, DESTINADO A CALLE PRIVADA; ESTE, 16.00 METROS CON LOTES NUMEROS 6 Y 7; OESTE, 16.00 METROS CON LOTE 9. VALOR: \$18,944.00.- LOTE 9 UBICADO POR CALLE PRIVADA CON SUPERFICIE DE 148.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 9.25 METROS CON LOTE NUMERO 14; SUR, 9.25 METROS CON LOTE 24 DESTINADO A CALLE PRIVADA; ESTE, 16.00 METROS CON LOTE NUMERO 8; OESTE, 16.00 METROS CON LOTE NUMERO 10. VALOR: \$18,944.00.- LOTE 10, UBICADO POR CALLE PRIVADA, CON SUPERFICIE DE 148.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 9.25 METROS CON LOTE NUMERO 15; SUR, 9.25 METROS CON LOTE 24 DESTINADO A CALLE PRIVADA; ESTE, 16.00 METROS CON LOTE NUMERO 9; OESTE, 16.00 METROS CON

PROPIEDAD PRIVADA. VALOR: \$18,944.00.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DE CADA INMUEBLE LAS CANTIDADES REFERIDAS PARA CADA UNO O EN SU TOTALIDAD LA CANTIDAD DE: \$491,577.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO TOTAL O PARA CADA INMUEBLE.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-  
A849 24 25 26

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1270/95, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GONZALEZ R. AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIO CARLOS TALAMANTE. EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD SEÑALO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES: EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO.- MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA IBM.- MUEBLE DE AGLOMERADO PARA COMPUTADORA.- MUEBLE DE AGOMERADO PARA IMPRESORA.- MESA DE CENTRO DE MADERA.- ENFRIADOR DE AGUA STEELE.- HORNO DE MICROONDAS MARCA TOSHIBA.- ABANICO DE PEDESTAL.- REFRIGERADOR MABE DOS PUERTAS.- HORNILLO ELECTRICO PROCTER SILEX.- TELEVISOR MARCA SANYO DE 25 PULGADAS.- SERVI BAR MARCA SANYO.- SIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$8,630.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 11 DE 1997.- C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A851 24 25 26

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2179/93, PROMOVIDO POR MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A. HOY BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV PROBURSA, EN CONTRA DE LOS SEÑORES GUADALUPE ISABEL ENCINAS CISNEROS, JOSE SALVADOR ZAZUETA VERDUGO, PEDRO LARA ATIENZO, HORTENCIA OLIVAS GONZALEZ DE LARA, BENJAMIN MAGALLANES VELAZCO, BALBANEDA LERMA VERDUGO DE MAGALLANES. JOSE EVARISTO

MURILLO GANDARILLA Y HERMELINDA VALDEZ VALDEZ DE MURILLO. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 13, MANZANA 31, CUARTEL VALLE DORADO, CON SUPERFICIE DE 111.35 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 14.674 VOLUMEN 66 DE LA SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS A NOMBRE DEL SEÑOR JOSE EVARISTO MURILLO GANDARILLA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$59,048.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 21 DE 1997.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A853 24 25 26

-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 649/95, PROMOVIDO POR MULTIBANCO MERCANTIL PROBRUSA, S.A. EN CONTRA DEL SEÑOR JUVENTINO RAMIREZ CAMPAÑA Y ELSA ELENA ENCINAS LUCERO, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA EN EL LOTE 9 MANZANA 5, URBANIZABLE FRACCIONAMIENTO LA CORTINA, PRIMERA SECCION, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 370.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 8; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE CHURUBUSCO; AL ESTE, EN 37.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 11; Y AL OESTE, EN 37.00 METROS CON LOTE NUMERO 07, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 49,667 VOLUMEN 141, DE LA SECCION PRIMERA, A NOMBRE DEL SEÑOR JUVENTINO RAMIREZ CAMPAÑA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1997.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-  
854 24 25 26

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 2511/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR OSWALDO DURON GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR TOMAS QUIJADA VAZQUEZ EN CONTRA DE DEMETRIO ESCALANTE NORIEGA Y LAURA QUIROZ DE ESCALANTE. SE FIJARON LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 15 UBICADO EN LA MANZANA XIII, DEL CUARTEL SONACER DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON CALLE CERRO DEL AGUILA; AL SUR, EN 8.00 METROS CON LOTE 17; AL ESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 14; AL OESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 16. MISMO INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 127,044 DEL VOLUMEN 227, DE LA SECCION PRIMERA. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: \$71,600 (SON: SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA, Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES QUE RESULTEN DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 29 DE 1997.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUISA SANCHEZ MUNGARRO.- RUBRICA.-  
A779 23 24 25

-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE 1423/95, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO G.B.M. ATLANTICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. MARIA ANTONIETA FIGUEROA DUARTE. SE SEÑALO LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1997 COMO FECHA EN QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA CELEBRACION DE REMATE DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO TIPO PICK UP, CHEYENE, MARCA CHEVROLET, MODELO 1990, NUMERO DE SERIE 3GCEC30L42M137601, COLOR NEGRO CON GRIS, TRANSMISION AUTOMATICA, ACCESORIO CAJA DE HERRAMIENTAS METALICA COLOR BLANCO. SIRVIENDO COMO

BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: \$21,000.00 M.N., SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA BASE LEGAL.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUISA SANCHEZ MUNGARRO.- RUBRICA.-  
A780 23 24 25

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE CONVOCA A POSTORES A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 622/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE ROBERTO FERNANDO ASTIAZARAN ESTRELLA Y ROBERTO ARMANDO ASTIAZARAN PLATT, EL C. JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL ANTES CUARTO DEL RAMO CIVIL, COMISIONADO A LA MATERIA MERCANTIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO SACAR A PUBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO RUSTICO QUE FORMO PARTE DEL ANTIGUO PREDIO DENOMINADO CERRO PELON Y SUS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, EDIFICACIONES, CULTIVOS PERENNES, PLANTACIONES Y DEMAS ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN U OBJETOS MUEBLES INMOVILIZADOS EXISTENTES EN LA MISMA, INCLUYENDO EL POZO PROFUNDO CON REGISTRO LOCAL NUMERO 304 DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, CON SUPERFICIE DE 32-87-36 HECTAREAS, QUE SE DESCRIBEN DE LA SIGUIENTE FORMA: PARTIENDO DEL PUNTO CERO, COLINDANDO CON TERRENO QUE ES O FUE PROPIEDAD DE ROBERTO ASTIAZARAN PLATT, CON RUMBO N45°18'E EN 821.00 METROS SE ENCUENTRA EL VERTICE DOS; DE ESTE LUGAR, COLINDANDO CON TERRENO QUE ES O FUE PROPIEDAD DE ARIEL FELIPE ASTIAZARAN ESTRELLA, MEDIANTE TRES LINEAS CON LOS RUMBOS Y DISTANCIAS SIGUIENTES: DEL VERTICE DOS AL TRES, CON RUMBO N60°00'W EN 99.00 METROS; DEL VERTICE TRES AL CINCO, CON RUMBO N19°22'E CON 249.00 METROS; DEL VERTICE CINCO AL SEIS, CON RUMBO N53°41'W, CON 94.00 METROS SE ENCUENTRA EL VERTICE SEIS A LA ORILLA DEL CAMINO DE ESTACION PESQUEIRA A RANCHO CERRO PELON; DE ESTE LUGAR, COLINDANDO CON CAMINO DE POR MEDIO, CON EL TERRENO DE AGOSTADERO DEL RANCHO CERRO PELON, CON RUMBO S78°33'W A 515 METROS, SE ENCUENTRA EL VERTICE SIETE; Y FINALMENTE DE ESTE LUGAR, COLINDANDO TAMBIEN CON EL TERRENO DE AGOSTADERO DEL RANCHO CERRO PELON, CON RUMBO SUR A 815.30 METROS, SE ENCUENTRA EL VERTICE CERO, LUGAR DE PARTIDA PARA SU DESCRIPCION. INSCRITO A NOMBRE DE ROBERTO FERNANDO ASTIAZARAN PLATT, BAJO NUMERO 172,970

VOLUMEN 307 DE LA SECCION I, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, VALOR: \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, MANDO ANUNCIAR DICHA SUBASTA Y CONVOCAR A POSTORES POR ESTE MEDIO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE EL VALOR ANTES EXPRESADO MENOS UN VEINTE POR CIENTO, Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD QUE RESULTA DE DICHA OPERACION. SEÑALANDO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN EL LOCAL DEL JUZGADO, SITO EN PLANTA BAJA DE PALACIO DE JUSTICIA UBICADO EN BOULEVARD HIDALGO ENTRE LAS CALLES COMONFORT Y OCAMPO DE ESTA CIUDAD.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 1 DE 1997.- LIC. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-  
A789 23 24 25

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 631/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. ARMANDO REYNA SALIDO, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.N.C., EN CONTRA DE MANUEL ARNULFO MEDINA ESTRELLA Y FRANCISCO GABRIEL LUNA MONTERO. SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997, A LAS 12:00 HORAS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO LOCALIZADO EN EL KILOMETRO 4 CARRETERA HERMOSILLO-NOGALES, CON SUPERFICIE DE 10,000.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 100.00 METROS, CON ISIDRO MONTAÑO OCEJO; AL SUR, EN 100.00 METROS, CON ISIDRO MONTAÑO OCEJO; AL ESTE, EN 100.00 METROS, CON ISIDRO MONTAÑO OCEJO; AL OESTE, EN 100.00 METROS CON CARRETERA INTERNACIONAL. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 154,932, VOLUMEN 274, LIBRO 272, SECCION I, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 1988. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$1'344,700.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DE



1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEON LARA.- RUBRICA.-  
A797 23 24 25 -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1668/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO POR C.P. MARIO VILLEGAS VALDEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE AUTOMOTRIZ DE CAJEME, S.A. DE C.V. CONTRA DE ERNESTO ELOY IBARRA OLAJE Y MAGDA LIDIA COVARRUBIAS A., C. JUEZ ORDENO SACAR EN REMATE, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 3 DE LA MANZANA 29, DEL CUARTEL COLONIA VALLE DORADO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 111.35 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA, EL CUAL COLINDA: AL NORTE, EN 6.550 METROS CON LOTE NUMERO 44; AL SUR, EN 6.550 METROS CON CALLE VALLE DEL YORI; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 4. POR MEDIO DE EDICTOS SE CONVOCAN POSTORES AL REMATE: A VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL DIA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PRACTICADO SOBRE DICHO INMUEBLE, EL CUAL FUE DE: OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 7 DE 1997.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.-  
A861 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 796/95, PROMUEVE RAMOS RUIZ PALAFOX, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANORO, S.A. CONTRA SERGIO VALENZUELA LOPEZ Y CARMEN AMALIA BUSTAMANTE PERINO. SEÑALÁNDOSE 10:00 HORAS DIA 9 DE OCTUBRE DE 1997, TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA MANZANA 30-B, LOTE 7, CUARTEL XV, COLONIA LEY 57, SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE TEPACHE; AL SUR, EN 10.00 METROS CON LOTE 20; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 8; Y AL OESTE, EN 20.00 CON LOTE 6. INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, SECCION PRIMERA, NUMERO 140,136.- SIRVIENDO BASE PARA REMATE CANTIDAD

DE: \$117,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A874 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1428/93, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. JOSE CARLOS CORRAL PALOMERA, ENDOSATARIO PROCURACION DE ARMANDO AGUILAR HARC EN CONTRA DEL C. JOSE GUAYANTE CARDENAS. SEÑALARONSE LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR EN ESTE TRIBUNAL REMATE SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UNA CAJA REFRIGERADORA MARCA KENWORTH, DE 40 PIES DE LARGO, NUMERO DE SERIE B-2248T38, EN LA CANTIDAD DE: \$19,375.00 M.N. (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA. CONVOCASE POSTORES.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE 1997.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ E. GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-  
A875 25 26 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE DE SEGUNDA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2051/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANPAIS, S.N.C., HOY BANPAIS, S.A., EN CONTRA DE FRANCISCO ALFREDO JARDINES MORENO, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO DE AGOSTADERO CON SUPERFICIE DE 92-00-00 HECTAREAS, SUSCEPTIBLES DE RIEGO EN UN 40% UBICADO EN EL CAMPO AGRICOLA PALOS PRIETOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 2 AL PUNTO 4, EN 964.80 METROS CON GRUPO AGROPECUARIO JUAREZ, S.C.; DEL PUNTO 4 AL PUNTO A EN 427.00 METROS CON CAMPILLO; DEL PUNTO A AL C, EN 1080.00 METROS, CON BALDOMERO ROBLES; DEL PUNTO C AL PUNTO F, EN LINEA QUEBRADA EN 1807.00 METROS, CON EJIDO EL TORREON; DEL PUNTO F AL PUNTO 56 EN LINEA QUEBRADA EN 671.21

METROS, CON RIO SAN MIGUEL; DEL PUNTO 56 AL PUNTO 20 EN LINEA QUEBRADA EN 585.78 METROS CON RIO SAN MIGUEL; Y DEL PUNTO 20 HASTA LLEGAR AL PUNTO 2 DE PARTIDA PARA CERRAR EL POLIGONO EN 1072.70 METROS CON GRUPO AGROPECUARIO JUAREZ, S.C. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO NUMERO 173628, VOLUMEN 308, SECCION 1, CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1990.- EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INMUEBLE EMBARGADO, UNICAMENTE DEBERA REMATARSE EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE CORRESPONDAN AL DEMANDADO Y POR LO CUAL EL PRECIO QUE SIRVE DE BASE LO ES LA CANTIDAD DE: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 ONEDA NACIONAL), MENOS EL 20% POR REMATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA Y LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES QUE RESULTEN DE LA CANTIDAD ANTERIORMENTE MENCIONADA. CONVOQUESE ACREEDORES Y A POSTORES. PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO, EL CAMBIO Y EN EL BOLETIN OFICIAL.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUISA SANCHEZ MUNGARRO.- RUBRICA.-  
A891 25 26 27

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2930/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE GLENDA SEPEDA(SIC) BELTRAN, CARLOS CHANG MORENO, MARIA DE LOS ANGELES MORENO BERNAL VIUDA DE CHANG. ESTE TRIBUNAL SEÑALA LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DIA DIEZ DE OCTUBRE DE 1997, TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO AL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: A).- INMUEBLE Y FINCA CONSTRUIDA, UBICADO EN LOTE 16 FRACCION SUR DEL LOTE 17 MANZANA 67, COLONIA SAN VICENTE, DE GUAYMAS, SONORA, SUPERFICIE 300.00 METROS CUADRADOS, SIRVIENDO BASE PARA REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, CON VALOR DE: \$88,704.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 1 DE 1997.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. OLIVIA GUADALUPE ELIAS RUIZ.- RUBRICA.-  
A892 25 26 27

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1243/94, PROMOVIDO POR UNION DE CREDITO

AGRICOLA DEL YAQUI, S.A. DE C.V. CONTRA DE ROBERTO MARQUEZ CONTRERAS Y MARTIN ANTONIO CONTRERAS URQUIDY. SE ORDENO SACAR REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 250.00 METROS CUADRADOS LOCALIZADOS EN EL LOTE 9, MANZANA 15 DEL FRACCIONAMIENTO NAINARI DEL YAQUI DE CIUDAD OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 25.00 METROS CON LOTE 10; AL SUR, 25.00 METROS CON LOTE 8; AL ESTE, 10.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; Y AL OESTE, 10.00 METROS CON CALLE JULIAN RODRIGUEZ ADAME.- 20-00-00 HECTAREAS DE TERRENO AGRICOLA LOCALIZADAS EN LOS LOTES COMPLETOS NUMEROS 10 Y 20 DE LA MANZANA 1711 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME Y BACUM, RESPECTIVAMENTE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 100.00 METROS CON CALLE 1700; AL SUR, 100.00 METROS CON MEDIA CALLE; AL ESTE, 2000.00 METROS CON CALLE 1100; Y AL OESTE, 2000.00 METROS CON LOTES 9 Y 19. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$543,750.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 5 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JORGE ERNESTO SOTO DOMINGUEZ.- RUBRICA.-  
A894 25 26 27

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 620/95, PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO SONORA PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD, EN CONTRA DE LA SEÑORA TERESA DE JESUS GUDIÑO MOLINAR. SE LE HACE SABER A LA PARTE DEMANDADA: QUE CUENTA CON UN TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, O PARA HACER PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA CANTIDAD DE: N\$68,768.00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). HOY SU EQUIVALENTE A PESOS ACTUALES, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL Y DEMAS ACCESORIOS LEGALES. ASIMISMO, SE LE COMUNICA QUE CUENTA CON EL MISMO PLAZO PARA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD

DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI EN EL PLAZO LEGAL CONCEDIDO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR, EN LA INTELIGENCIA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, PARA QUE SE IMPONGA DE LAS MISMAS.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-

A895 25 26 27

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3270/94, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE LAS C. MARIA DEL PILAR FIMBRES LUCERO Y ALBA ROSARIA FIMBRES LUCERO, SE SEÑALARON LAS 12:00 HORAS DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 1997, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE: LOTE URBANO Y CONSTRUCCION NUMERO 16, MANZANA 20, CUARTEL PRADOS DEL SOL. SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON CALLE DECIMA PRIMERA; AL SUR, EN 8.00 METROS CON LOTE 9; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 17; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 15. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$215,400.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 29 DE 1997.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-

A898 25 26 27

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL MAGUREGUI RAMOS EN CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOMOTRIZ SALIDO, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NUMERO 52/93, EN CONTRA DE FRANCISCO NAVARRO. SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA DODGE AD-150, MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE NUMERO NM=560023, COLOR ROJO ESCARLATA, MODELO 1992,

SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: \$24,000.00 M.N., SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA BASE LEGAL.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-

A899 25 26 27

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

PRIMERA ALMONEDA.- CONVOCATORIA REMATE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 472/94, PROMOVIDO DISTRIBUIDORA FRAVISA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE EDUARDO GASTELUM SOTELO. SEÑALARONSE DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES LOCALIZADO LOTE 5, MANZANA 57 FRACCIONAMIENTO CUAUHTEMOC. SUPERFICIE 190.00 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 CON LOTE NUMERO 26; SUR, 10.00 CON AVENIDA XOLOTLI; ESTE, 19.00 CON LOTE NUMERO 4; OESTE, 19.00 CON LOTE NUMERO 6. SIRVIENDO BASE REMATE: \$97,225.00 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES CONVOCANDOSE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 18 DE 1997.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-

A900 25 26 27

-----  
JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE PRIMER ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1525/95, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JOSE LUIS VALDEZ ZAMBRANO EN CONTRA DE MANUEL MARTIN OLONO ORTIZ MA. ANTONIETA RUELAS P. DE OLONO. EL C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PARA QUE SE SAQUE EN REMATE SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 31 DE LA CALLE NUEVA GRECIA DE LA UNIDAD HABITACIONAL NUEVO NOGALES DE ESTA CIUDAD Y TERRENO SOBRE ELLA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 15 DE LA MANZANA 4 DE LA CITADA UNIDAD HABITACIONAL, CON SUPERFICIE DE 114.31 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 7.10 METROS CON LOTE 13; AL SUR, 7.10 METROS, CON CALLE NUEVA GRECIA;

AL ESTE, EN 16.20 METROS, CON LOTE NUMERO 14; Y AL OESTE, EN 16.20 METROS, CON LOTE NUMERO 16. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$127,371.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 29 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILERMO A. BOSSE BALDERRAMA.- RUBRICA.-  
A889 25 26 27

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONOA

## EDICTO :

SEÑOR MANUEL CANALE ROGEL.- QUE EN EL EXPEDIENTE 833/96, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALFONSO PAZ Y PUENTE RAMIREZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO EN CONTRA DE USTED, TRAMITADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENO HACERLE SABER LO SIGUIENTE: QUE TIENE EL TERMINO DE UN MES (TREINTA DIAS NATURALES) CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA CONTESTAR LA DEMANDA Y Oponer LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASIMISMO PARA HACER EL PAGO POR LA CANTIDAD DE: \$378,364.71 (SON: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL MAS INTERESES NORMALES Y INTERESORIOS RECLAMADOS VENCIDOS Y POR VENCER, PRIMA DE SEGURO, GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL MISMO, ASIMISMO PARA QUE EN DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO, LAS POSTERIORES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, POR OTRA PARTE PARA QUE EN EL MISMO TERMINO DESIGNE PERITO VALUADOR DE LA FINCA HIPOTECADA CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO PERDERA ESE DERECHO Y ESTE JUZGADOR LO HARA EN SU REBELDIA, ADEMÁS PARA QUE EN TAL TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, SE HARAN ENTREGA DE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA A LA PARTE ACTORA POR

CONDUCTO DEL DEPOSITARIO JUDICIAL DESIGNADO POR LA ACTORA EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA ZATARAIN ANDABLO.- RUBRICA.-  
A862 25 26 27

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1598/95 JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA CARLOS FRANCISCO ARZATE ARNOLD Y MIRIAM RENATA ZUÑIGA VALENZUELA DE ARZATE. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE URBANO NUMERO 12, MANZANA 37, CUARTEL FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL PRIMERA ETAPA Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, UBICADA AVENIDA SAN ALBERTO NUMERO 80, ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE, 7.00 METROS CON AVENIDA SAN ALBERTO; AL SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE 32; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 13; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 11. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO TRECE HORAS VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 22 DE 1997.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. IRMA VALENTINA OZUNA VALENZUELA.- RUBRICA.-  
A762 22 25

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL EXPEDIENTE 957/88 PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO CONTRA JESUS ALBERTO LOPEZ CORRAL Y MARIA DEL CARMEN OVALLE MENDOZA. ORDENOSE SACAR A REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA EN EL INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 17, MANZANA 11, FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, DE ETA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 194.278 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 10.55 METROS CON CALLE ACONCHI; AL

SUR, EN 10.55 METROS, CON LOTE 2; AL ESTE, EN 18.415 METROS, CON LOTE 18; AL OESTE, EN 18.415 METROS, CON LOTE 16. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO NUMERO 68,275 VOLUMEN 181, SECCION PRIMERA. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$215,052.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO TRECE HORAS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE 1997.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JORGE ERNESTO SOTO DOMINGUEZ.- RUBRICA.-  
A876 25 27

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO HIPOTECARIO CIVIL EXPEDIENTE 130/94 PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO CONTRA LORENZO JIMENEZ LOPEZ Y MARIA JOSEFINA DIAZ RUIZ DE JIMENEZ. ORDENOSE SACAR A REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA LOTE 26, MANZANA 54, FRACCIONAMIENTO REAL DEL SOL, ESTA CIUDAD SUPERFICIE 162.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 18.00 METROS LOTE 27; SUR, 18.00 METROS LOTE 25; ESTE, 9.00 METROS CALLE LAGO ERIE; OESTE, 9.00 METROS LOTE 10. INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD NUMERO 80,783, SECCION PRIMERA, POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES: \$122,104.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.) CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DOCE HORAS SIETE OCTUBRE DE 1997.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE 1997.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.-  
A877 25 27

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO HIPOTECARIO CIVIL EXPEDIENTE 1738/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO CONTRA HERNANDO PARRA GIL. ORDENOSE SACAR A REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA LOTE 7, MANZANA 22, SECCION PRIMERA, FRACCIONAMIENTO LA CORTINA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 480.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE,

15.00 METROS LOTE 6; SUR, 15.00 METROS, CALLE HERMANOS TALAMANTE; ESTE, 32.00 METROS, LOTE 9; OESTE, 32.00 METROS, LOTES 3, 4, 5, INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD DE OBREGON, SONORA, NUMERO 82,777, SECCION PRIMERA. POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES: \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE 1997.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 25 DE 1997.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.-  
A878 25 27

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. URIEL VILLEGAS RASCON, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 568/96, DONDE SE ORDENA A REQUERIR AL DEMANDADO JORGE LARES OLIVAS, A FIN DE QUE EL TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASIMISMO PARA QUE MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA DEPOSITARIA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, Y DESIGNE PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO, QUEDARAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 19 DE 1997.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA PICOS ROSAS.- RUBRICA.-  
A769 23 24 25

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. CARLOS CALDERON SALDAÑA, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 21/97, DONDE SE ORDENA A



REQUERIR AL DEMANDADO CARLOS ALBERTO ABAROA PINEDA, A FIN DE QUE EL TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASIMISMO PARA QUE MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA DEPOSITARIA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, Y DESIGNE PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO, QUEDARAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 20 DE 1997.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DOLORES SALAZAR QUIJADA.- RUBRICA.-  
A770 23 24 25

.....  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. CARLOS CALDERON SALDAÑA, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 16/97, DONDE SE ORDENA A REQUERIR AL DEMANDADO OCTAVIO ALMANZA RODRIGUEZ, A FIN DE QUE EL TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASIMISMO PARA QUE MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA DEPOSITARIA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, Y DESIGNE PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO, QUEDARAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 19 DE 1997.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-  
A771 23 24 25

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. CARLOS CALDERON SALDAÑA, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 112/97, DONDE SE ORDENA A REQUERIR AL DEMANDADO MARIA DEL SOCORRO TELLECHEA ARMENTA, A FIN DE QUE EL TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASIMISMO PARA QUE MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA DEPOSITARIA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, Y DESIGNE PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO, QUEDARAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 19 DE 1997.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-  
A772 23 24 25

.....  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EXPEDIENTE NUMERO 666/97. JUICIO HIPOTECARIO, BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, CONTRA JULIO CESAR GARCIA ANDRADE. ORDENO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 76 DE LA CALLE PEÑA COLORADA, FRACCIONAMIENTO RENACIMIENTO Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 19 DE LA MANZANA X, CON SUPERFICIE DE 137.97 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 19.80 METROS CON LOTE 20; AL SUR, EN 19.62 METROS CON LOTE 18; AL ESTE, EN 7.00 METROS CON LIMITE DE PREDIO; AL OESTE, EN 7.00 METROS CON PEÑA COLORADA. AVALUO: \$88,800.00 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL



DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 26 DE 1997.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A768 23 25

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA  
 EDICTO :**

POR AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1129/96, RELATIVO AL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE OSCAR LUIS PEREZ GONZALEZ Y CARMEN AIDE BALDERRAMA MORALES DE PEREZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIONES IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 4 (CUATRO), DE LA MANZANA 2 (DOS), SECCION II (SEGUNDA), DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DORADA RESIDENCIAL DE ESTA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 8.00 (OCHO METROS) CON CIRCUITO SORRENTO; AL SUROESTE, EN 20.00 METROS (VEINTE METROS) CON LOTE NUMERO 5 DE LA MISMA MANZANA; AL SURESTE, EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 16 (DIECISEIS); Y AL NORESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 3 (TRES) DE LA MISMA MANZANA. FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). SE CONVOCA A POSTORES.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.- A790 23 25

-----  
**JUICIOS DECLARATIVOS DE  
 PROPIEDAD**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO CIVIL  
 NOGALES, SONORA**

**EDICTO :**  
 EXPEDIENTE 1266/97 SAYDE GUADALUPE AGUILAR, PROMOVIO DECLARATIVO

PROPIEDAD SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: GUADALAJARA NUMERO 81, INTERIOR EMPALME NOGALES SUPERFICIE 101.19 METROS CUADRADOS: NORTE, 17.03 METROS CUADRADOS CALLE GUADALAJARA; SUR, 17.44 METROS CUADRADOS YOLANDA GARCIA; ESTE, 7.25 METROS CUADRADOS, GUADALUPE MEDINA; OESTE, 9.56 METROS CUADRADOS, SERGIO VALENCIA. TESTIMONIAL DIEZ HORAS OCTUBRE 21 AÑO CURSO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.- A856 25 26 27

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO CIVIL  
 NOGALES, SONORA**

**EDICTO :**  
 EXPEDIENTE 1294/97 DORA ALICIA SERRANO, PROMOVIO DECLARATIVO PROPIEDAD SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CALLE MONASTERIO NUMERO 262 SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 20.00 METROS CUADRADOS, AUSTREBERTO MONTOYA; SUR, 20.00 METROS CUADRADOS, TERRENO BALDIO; ESTE, 10.00 METROS CUADRADOS CALLE MONASTERIO; OESTE, 10.00 METROS CUADRADOS, MICAELA DE GUTIERREZ. TESTIMONIAL DIEZ HORAS OCTUBRE 31 AÑO CURSO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.- A857 25 26 27

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO CIVIL  
 NOGALES, SONORA**

**EDICTO :**  
 EXPEDIENTE 1222/97, PETRA BUSTAMANTE CORDOVA, PROMOVIO DECLARATIVO PROPIEDAD SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: BRASIL 842 SUPERFICIE 180 METROS CUADRADOS: NORTE, 18.00 METROS CUADRADOS, LEPOLDO LOPEZ; SUR, 18.00 METROS CUADRADOS, CALLE BRASIL; ESTE, 10.00 METROS CUADRADOS CALLE BRASIL; OESTE, 10.00 METROS CUADRADOS CAYETANO ALDAZ. TESTIMONIAL DOCE HORAS OCTUBRE NUEVE AÑO CURSO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.- A858 25 26 27

-----  
**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

**EDICTO :**  
 LUIS GUADALUPE LOPEZ AGUILAR, PROMOVIO EXPEDIENTE NUMERO 1077/97 CONVERTIRSE PROPIETARIO FRACCION SUROESTE LOTE 11, MANZANA 510, VALLE DEL YAQUI, CAJEME, SONORA, SUPERFICIE 1141.14 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 28.60 METROS PROPIEDAD DEL C. SERGIO GALINDO; SUR, 28.60 METROS CALLE

VALLE DEL TRIGO; ESTE, 39.80 METROS CALLE VALLE DEL BUFEL; OESTE, 40.00 METROS, NORMAN E. BOURLONG. SEÑALÁNDOSE 12:00 HORAS OCTUBRE 09 DE 1997, RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. HAGASE PUBLICO CUMPLIÉNDOSE ARTICULO 664, FRACCION III CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 12 DE 1997.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A863 25 26 27

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO CIVIL  
 NOGALES, SONORA**

EDICTO :  
 EXPEDIENTE 1367/97, VIRGINIA GONZALEZ ERA, PROMOVIO INFORMACION AD PERPETUAM A SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE QUE SE LOCALIZA EN LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE, EN 21.95 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE FAMILIA GONZALEZ; AL NOROESTE, CON LINEA RECTA Y LINEA CURVA DE 12.60 METROS Y 4.80 METROS, RESPECTIVAMENTE CON CALLE HERNAN CORTEZ; AL SUROESTE, 13.50 METROS CON CALLE LUIS BASURTO; Y AL SUR, 15.50 METROS CON CALLE LUIS BASURTO. CON SUPERFICIE TOTAL DE 253.22 METROS CUADRADOS. TESTIMONIAL ESTE JUZGADO ONCE HORAS DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 11 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA.- RUBRICA.- A879 25 26 27

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO CIVIL  
 CATORCA, SONORA**

EDICTO :  
 EXPEDIENTE NUMERO 807/97, JUAN ROSALES ALBA, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE EN ESTA CIUDAD SUPERFICIE 316-88-29 HECTAREAS: NORTE, CON DERECHO DE VIA DE CARRETERA CATORCA DESEMBOQUE Y EJIDO ULTIMO ESFUERZO MIDE 1811 METROS Y 2389; AL SUR, CON TERRENO FEDERAL DEL RIO ASUNCION MIDE 2250 METROS; AL ESTE, LINEA QUEBRADA DE 1089 METROS, 300 METROS Y 535 METROS COLINDA CON LA S.P.R. "SANTA INES"; Y AL OESTE, COLINDA CON DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA A LA ALAMEDA Y MIDE 2190 METROS. TESTIMONIAL 10:00 HORAS DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.- A880 25 26 27

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :  
 EMPLAZAMIENTO A: MERCEDES LIMON DE LOPEZ. DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 873/97, PROMOVIDO POR REGINA DOMINGUEZ QUINTANA, EN SU CONTRA SE LE HACE SABER: QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE TRIBUNAL A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, Y EN DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN CONFORME A DERECHO EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU ENTERA DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 29 DE 1997.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA ZATARAIN ANDABLO.- RUBRICA.- A781 23 24 25

-----  
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 CANANEA, SONORA**

EDICTO :  
 THELMA SIQUEIROS CISNEROS, PROMOVIO JUICIO EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DECLARATIVO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION POSITIVA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: LOTE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, CON SUPERFICIE DE 1,050 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA NUMERO 40, DEL LOTE NUMERO 7, DE LA POBLACION DE NACO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 35.00 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS CALDERON SALAZAR; AL SUR, EN 35.00 METROS CON CALLE GARCIA MORALES; AL ESTE, 30 METROS CON AVENIDA FRANCISCO I. MADERO; Y AL OESTE, EN 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE TELESFORO FAJARDO RICO. CONVOQUESE A QUIENES CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO EN DESAHOGO DE INFORMACION TESTIMONIAL A CELEBRARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO DEL CONOCIMIENTO EL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 225/97.- CANANEA, SONORA, AGOSTO 20 DE 1997.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. CARLOS GONZALEZ ARNESTO LOPEZ HOYOS.- RUBRICA.- A782 23 24 25



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
GUADALUPE CASTILLO VEJAR DE GARCIA, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: INMUEBLE Y CONSTRUCCION CON SUPERFICIE TOTAL DE 556.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE, 44.00 METROS, PROPIEDAD DE RITA GALVEZ; AL SUR, 44.00 METROS, PROPIEDAD JUANA GUZMAN DE LA RIVA; AL ESTE, 12.75 METROS, LOTE BALDIO; OESTE, 13.10 METROS, PROPIEDAD DE GRACIELA VALENCIA ZAYAS. SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO INFORMACION TESTIMONIAL, CITANDOSE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO. EXPEDIENTE NUMERO 1041/97.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE 1997. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA ZATARAIN ANDABLO.- RUBRICA.- A809 74 25 26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
VENTURA MARTINEZ NEVAREZ, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: INMUEBLE Y CONSTRUCCION CON SUPERFICIE TOTAL DE 556.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE, 45.48 METROS, PROPIEDAD DE MARIA TERESA RAMIREZ MOROYOQUI; SUR, 44.00 METROS, PROPIEDAD RAMONA VELAZQUEZ; ESTE, 12.74 METROS, CALLE SUFRAGIO EFECTIVO; OESTE, 13.40 METROS, PROPIEDAD INDEUR. SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO INFORMACION TESTIMONIAL, CITANDOSE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO. EXPEDIENTE NUMERO 1042/97.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE 1997.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. IRMA VALENTINA OZUNA VALENZUELA.- RUBRICA.- A815 24 25 26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
ELIONOR CECILIA BELTRAN RENDON VIUDA DE VILLALPANDO, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: INMUEBLE Y CONSTRUCCION CON SUPERFICIE

TOTAL DE 505.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE, 40.57 METROS, PROPIEDAD DE SOSTENES VILLALPANDO; SUR, 41.84 METROS, CON CALLE CRUZ GALVEZ; ESTE, 12.48 METROS SUFRAGIO EFECTIVO; OESTE, 12.16 METROS, PROPIEDAD DE ROSARIO MORAGA. SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO INFORMACION TESTIMONIAL, CITANDOSE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO. EXPEDIENTE NUMERO 1039/97.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE 1997.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA ZATARAIN ANDABLO.- RUBRICA.- A816 24 25 26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :  
RUBEN RIVERA GARCIA, PROMOVIO ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 38/97, A FIN DECLARESE PRESCRITA SU FAVOR PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO "EL PINALITO", COMPUESTO DOS FRACCIONES O POLIGONOS CADA UNO CON UNA SUPERFICIE DE 2-64-02 Y 3-13-18 HECTAREAS, SUPERFICIE TOTAL 5-77-20 HECTAREAS, UBICADO MUNICIPIO DE YECORA, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POLIGONO NUMERO 1.- NORTE, 147.40 METROS, CON ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUMERO 10; SUR, 216.97 METROS CARRETERA HERMOSILLO-CHIHUAHUA; ESTE, 108.67 METROS, CON GUSTAVO VALDEZ; OESTE, 217.95 METROS, CON CALLE YECORA. POLIGONO NUMERO 2.- NORTE, 212.08 METROS, CON CARRETERA HERMOSILLO CHIHUAHUA; SUR, 168.50 METROS, CON ESPIRIDION VALENZUELA GARCIA; ESTE, 205.10 METROS CON BERTHA RIVERA OROS; OESTE, 138.0 METROS, CON CALLE YECORA. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO PRUEBA TESTIMONIAL.- SAHUARIPA SONORA, SEPTIEMBRE 4 DE 1997.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.- RUBRICA.- A817 24 25 26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE CANANEA, SONORA

EDICTO :  
RENE SIQUEIROS CISNEROS, PROMOVIO JUICIO EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARATIVO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN: SOLAR UBICADO EN LA MANZANA NUMERO 069, LOTE NUMERO 002, DEL FUNDO LEGAL DE NACO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1,098.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y

COLINDANCIAS: AL NORTE, 45.00 METROS CON PROPIEDAD DE ANTONIA ACEDO; AL SUR, 45.00 METROS, CON PROPIEDAD DE MICAELA GARCIA VIUDA DE VALDEZ; AL ESTE, 24.40 METROS, CON AVENIDA ARVIZU; Y AL OESTE, 24.40 METROS, CON PROPIEDAD DE MANUEL VALDEZ GARCIA. CONVOQUESE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO EN DESAHOGO DE INFORMACION TESTIMONIAL A CELEBRARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO DEL CONOCIMIENTO, EL DIA 01 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS 11:00 HORAS. DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 350/96.- CANANEA, SONORA, AGOSTO 29 DE 1997.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC. CARLOS FRNESTO LOPEZ HOYOS.- RUBRICA.-

25 24 25 26

-----  
**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

AIDA VALENZUELA GALVEZ Y FELIX DE LA RIVA GUZMAN, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: INMUEBLE Y CONSTRUCCION CON SUPERFICIE TOTAL DE 293.47 METROS CUADRADOS: AL NORTE, 15.90 METROS, PROPIEDAD DE GUADALUPE CASTILLO VEJAR; SUR, 19.55 METROS CON CALLE ANTONIA RUIZ; ESTE, 15.86 METROS CALLE SUPRAGIO EFECTIVO; OESTE, 17.42 METROS, PROPIEDAD DE ELOY ALTAMIRANO. SEÑALANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO INFORMACION TESTIMONIAL, CITANDOSE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO. EXPEDIENTE NUMERO 1038/97.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE 1997.- SECRETARIA SEGUNDA DE JERDOS.- LIC. IRMA VALENTINA OZUNA VALENZUELA.- RUBRICA.-

A828 24 25 26

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA**

EDICTO :  
 RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR NELYA SOLEDAD LORETO GUADARRAMA DE BARCELO. EXPEDIENTE 412/97, FIN SE LE DECLARE PROPIETARIA DEL LOTE DEL TERRENO URBANO NUMERO 5 (CINCO) DE LA MANZANA 116 "E", DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE 213.00 (DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 11.55 (ONCE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS) CON TERRENO BALDIO; AL SUR, EN 11.85 (ONCE METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS) CON CALLEJON MUNICIPAL; AL ESTE, EN 18.00 (DIECIOCHO

METROS) CON SOLAR NUMERO 5 (CINCO) Y; AL OESTE, EN 18.00 (DIECIOCHO METROS) CON AVENIDA INDUSTRIAL CONTROLADO BAJO LA CLAVE CATASTRAL 01-307-004, UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL Y CALLEJON NUMERO 1640, EN ESTA CIUDAD. TESTIMONIAL DIEZ HORAS DEL TREINTA OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.- LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.-

A834 24 25 26

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA**

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR SOFIA COTA VIUDA DE RIOS. EXPEDIENTE 409/97 FIN SE LE DECLARE PROPIETARIA DEL TERRENO RUSTICO UBICADO DENTRO DE ESTE MUNICIPIO DENOMINADO "COLONIA SECA" CON UNA SUPERFICIE DE 929-92-88 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE HECTAREAS, NOVENTA Y DOS AREAS OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO CERO, CON RUMBO N 82°04'W, SE RECORRE UNA DISTANCIA DE 619.55 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO UNO; DE AQUI CON RUMBO N1°27'W, SE RECORRE UNA DISTANCIA DE 5,954.37 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO DOS; DE AQUI CON RUMBO N87°25'E, SE RECORRE UNA DISTANCIA DE 2,466.10 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO TRES; DE AQUI CON RUMBO S15°27'W, SE RECORRE UNA DISTANCIA DE 6,379.69 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO CERO DE PARTIDA. TESTIMONIAL DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.- LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.-

A835 24 25 26

-----  
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 MAGDALENA, SONORA**

EDICTO :

JESUS PESQUEIRA TERAN, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 548/97, FIN SE LE DECLARE PROPIETARIO BIEN INMUEBLE RUSTICO, SUPERFICIE 2-27-51 HECTAREAS, UBICADO EN LA POBLACION DE IMURIS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 353.30 Y 12.00 METROS, CON AURORA VEGA; SUR, 424.60 METROS, CON VALENTIN ROMERO; ESTE, 55.70 Y 43.20 METROS, CON AURORA VEGA; OESTE, 92.00 METROS, CON RIO BABASAC. RECIBIRSE INFORMACION TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO DOCE HORAS DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE 1997.- MAGDALENA, SONORA, SEPTIEMBRE 11 DE 1997.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL BELTRAN CASTRO.- RUBRICA.-

A847 24 25 26

## JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTORIA N.  
DE LA TORRE DIAS. CONVOQUESE QUIENES  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO  
JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DIA  
13 DE OCTUBRE DE 1997, LOCAL ESTE JUZGADO.  
EXPEDIENTE NUMERO 929/97.- C. SECRETARIA DE  
ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN  
CEPEDA.- RUBRICA.-  
A859 25 28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS  
MARTINEZ GONZALEZ Y ANITA MARTINEZ  
MARQUEZ. PROMOVIDO POR ISRAEL MARTINEZ  
MARTINEZ. CONVOCANDOSE A QUIENES SE  
CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA  
HEREDEROS Y ACREEDORES, PRESENTARSE A  
DEDUCIRLO A LA JUNTA DE HEREDEROS Y  
NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A CELEBRARSE  
EN ESTE H. JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL  
DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN  
CURSO. DENTRO DEL EXPEDIENTE 95/97.-  
URES, SONORA, SEPTIEMBRE 12 DE 1997.- C.  
SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO  
ROMO VEGA.- RUBRICA.-  
A860 25 28

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO  
A BIENES DE MARCELINO LUJAN ROSAS Y  
MARIA RUIZ DE LUJAN. CONVOQUESE QUIENES  
CONSIDERENSE DERECHO A HERENCIA Y  
ACREEDORES COMPAREZCAN A ESE JUZGADO  
A DEDUCIR DERECHOS. JUNTA DE HEREDEROS  
Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARSE  
DIEZ HORAS SEIS DE OCTUBRE AÑO EN CURSO.  
EXPEDIENTE 1041/96.- H. CABORCA, SONORA,  
SEPTIEMBRE 3 DE 1997.- EL SECRETARIO  
PRIMERO.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX  
CABRERA.- RUBRICA.-  
A864 25 28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA  
TERESA CRISTIN SOLTERO. CONVOQUESE  
QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA,

DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HERDEROS 11:00  
HORAS DEL DIA 06 DE OCTUBRE DE 1997,  
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO  
547/97.- MAGDALENA DE KINO. SONORA,  
SEPTIEMBRE 8 DE 1997.- SECRETARIO DE  
ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC. RAFAEL  
BELTRAN CASTRO.- RUBRICA.-  
A865 25 28

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALICIA  
SALCIDO GUTIERREZ. CONVOQUESE QUIENES  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO  
JUICIO. JUNTA HEREDEROS EL DIA 13 DF  
OCTUBRE A LAS 11:00 HORAS DE 1997, LOCA.  
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO  
S-1392/97.- C. SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN  
CEPEDA.- RUBRICA.-  
A866 25 28

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ZACARIAS  
MATUZ MALDONADO. CONVOQUESE  
INTERESADOS DEDUCIR DERECHOS. JUNTA  
HEREDEROS DIEZ HORAS OCHO OCTUBRE  
1997, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE  
1502/97.- SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. INES  
GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-  
A867 25 28

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIA A BIENES CECILIA RUBI  
LOPEZ. JUNTA HEREDEROS VERIFICARSE  
DOCE HORAS ONCE NOVIEMBRE 1997, LOCAL  
JUZGADO. CONVOCASE INTERESADOS  
DEDUCIR DERECHOS. EXPEDIENTE 1934/97.-  
SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. INES GUADALUPE  
ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-  
A868 25 28

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES MARIA DEL  
SOCORRO VALDEZ ESQUER. JUNTA HEREDEROS  
VERIFICARSE OCHO HORAS 29 OCTUBRE 1997,  
LOCAL JUZGADO. CONVOCASE INTERESADOS  
DEDUCIR DERECHOS. EXPEDIENTE 1846/97.-  
SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. INES GUADALUPE  
ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-  
A869 25 28

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL  
COSS LOPEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE  
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.  
JUNTA HEREDEROS EL OCHO DE OCTUBRE  
A LAS 13:00 HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO.  
EXPEDIENTE NUMERO 1813/97.- C. SECRETARIO  
PRIMERO DE ACUERDOS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-  
A870 25 28

.....  
**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA**

EDICTO :  
RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARTURO  
MORENO CARRAZCO. CONVOQUESE QUIENES  
CREANSE CON DERECHO A HERENCIA,  
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS  
11:00 HORAS DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE  
1997, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE  
NUMERO 761/97.- C. SECRETARIO PRIMERO DE  
ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX  
CABRERA.- RUBRICA.-  
A871 25 28

.....  
**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA**

EDICTO :  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A  
BIENES DE DONATO NUÑEZ MEDINA Y MARIA  
CONCEPCION VIZCARRA DE NUÑEZ. CONVOCASE  
QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO  
TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE  
A LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE  
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
Y SIETE, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO  
677.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 2 DE  
1997.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS VON  
BORSTEL.- RUBRICA.-  
A882 25 28

.....  
**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE  
JESUS GUTIERREZ URIARTE Y ROSARIO  
BORBON GUTIERREZ. CONVOQUENSE A  
QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA,  
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS  
DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE  
DE 1997, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE  
NUMERO 792/97.- SECRETARIO TERCERO DE  
ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.-  
RUBRICA.-  
A883 25 28

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS JAIME  
URQUIJO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE  
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.  
JUNTA HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL  
DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DE 1997, LOCAL  
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1511/97.-  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.  
LETICIA SERRANO GENDA.- RUBRICA.-  
A884 25 28

.....  
**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE GARCIA  
ARVAYO. CONVOCASE QUIENES SE CREAN  
DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.  
JUNTA HEREDEROS VERIFICARSE LOCAL  
ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DIECISIETE  
DE NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
Y SIETE. EXPEDIENTE 802/97.- SECRETARIA  
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE  
ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-  
A885 25 28

.....  
**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE RENATO  
GIRON GAMEZ. CONVOQUESE QUIENES  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO  
JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS  
DIA 29 DE OCTUBRE DE 1997, LOCAL ESTE  
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1489/97.- C.  
SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA  
GUZMAN CEPEDA.- RUBRICA.-  
A886 25 28

.....  
**JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA**

EDICTO :  
RADICASE JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES A VICTORIA  
LEYVA VALDEZ. CONVOQUESE QUIENES  
CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA. JUNTA  
DE HEREDEROS VERIFICARSE 9 OCTUBRE DE  
1997, 10:00 HORAS. EXPEDIENTE NUMERO  
62/96.- HUATABAMPO, SONORA, SEPTIEMBRE  
5 DE 1997.- SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.-  
LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS  
CAMPILLO.- RUBRICA.-  
A887 25 28

.....  
**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA**  
EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO



INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUISA YEPIZ VALENZUELA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL SIETE DE OCTUBRE DE 1997, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 713/97.- POR AUSENCIA.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-  
A888 25 28

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCO ANTONIO DIAZ ORDUÑO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1997, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1444/97.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN CEPEDA.- RUBRICA.-  
A890 25 28

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE GONZALEZ RIOS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 11:00 HORAS DIA 17 DE OCTUBRE DE 1997, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1375/97.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN CEPEDA.- RUBRICA.-  
A893 25 28

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA CLARISA MORALES TANORI DE LUGO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DIA 07 DE OCTUBRE DE 1997, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1364/97.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANARES LUNA.- RUBRICA.-  
A896 25 28

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO SALAZAR SUAREZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 1997, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 3202/93.- C. SECRETARIA

DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN CEPEDA.- RUBRICA.-  
A897 25 28

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CELIA RIVADENYRA PALACIOS; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 11:00 HORAS DIA 13 DE OCTUBRE DE 1997, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1569/97.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN CEPEDA.- RUBRICA.-  
A758 22 25

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE RAUL GONZALO PALOMARES PUENTE. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 01 DE OCTUBRE DE 1997, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 998/97BIS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-  
A765 22 25

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CONCEPCION ALMADA RODRIGUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 994/97.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-  
A766 22 25

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE MARQUEZ CASTILLO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1997, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1030/97.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE



ACUERDOS.- LIC. NICOLAR SALAZAR SOTO.-  
RUBRICA.-  
A767 22 25

## JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

C. MARCOS CERVANTES SAUCEDO.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1690/97, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR HANANI CANTU NEYOY CONTRA USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS MENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1997.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-  
A806 24 25 26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: ELSA DOMINGUEZ LEYVA.- RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO DEMANDADA JESUS MANUEL TREJO SANCHEZ, PROTESTANDO IGNORAR DOMICILIO, MANDESE EMPLAZARLA CONTESTE DEMANDA TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A DISPOSICION CUATRO DIAS DE TRASLADO ESTA SECRETARIA, PREVINIENDOLE DESIGNAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR NOTIFICACIONES, CASO NO HACERLO TODAS Y AUN PERSONALES HARANSE POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 417/96.- CANANEA, SONORA, ENERO 30 DE 1997.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. CARLOS ERNESTO LOPEZ HOYOS.- RUBRICA.-  
A833 24 25 26

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: MARIA PATRICIA BALTAZAR.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER ORTIZ, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DONDE OIR

Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE H. JUZGADO, COPIA DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO S-848/97.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 1 DE 1997.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-  
A852 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE 2243/96, LLEVADO ANTE ESTE JUZGADO JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JUAN FORTUNATO LUNA CASTRO EN CONTRA DE ROSA AIDA SANDOVAL. ORDENANDOSE NOTIFICAR DE LA SENTENCIA A ESTA ULTIMA PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE ESTA PUBLICACION PRESENTE LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER. DICHA SENTENCIA SE CONSTRINE A LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- ESTE JUZGADO RESULTO SER COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DE LA PRESENTE CONTROVERSIA, ASI COMO LA VIA RESULTO SER LA CORRECTA. SEGUNDO.- EL ACTOR JUAN FORTUNATO LUNA CASTRO, PROBO LOS EXTREMOS DE SU ACCION EN TANTO QUE LA DEMANDADA ROSA AIDA SANDOVAL, FUE JUZGADA EN REBELDIA, EN CONSECUENCIA; TERCERO.- SE DECLARA PROCEDENTE EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JUAN FORTUNATO LUNA CASTRO EN CONTRA DE ROSA AIDA SANDOVAL, Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CELEBRADO ENTRE LOS CONTENDIENTES CON FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, ANTE EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL Y ACTA NUMERO 476, DISOLUCION QUE SE DECRETA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO.- AMBOS CONYUGES RECOBRAN SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, CON LA SALVEDAD QUE POR LO QUE HACE A LA DEMANDADA ROSA AIDA SANDOVAL, NO PODRA HACERLO SINO DESPUES TRANSCURRIDOS DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA. QUINTO.- AMBAS PARTES CONSERVAN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD RESPECTO DEL MENOR JOSE FRANCISCO LUNA SANDOVAL, QUEDANDO TAMBIEN SUJETOS A LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES DE LA MISMA, ASIMISMO TENEMOS QUE SE DECLARA DISUELTA LA

SOCIEDAD LEGAL DEBIENDOSE PROCEDER EN LA FORMA MENCIONADA EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO. SEXTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 251-V DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO, NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA A LA DEMANDADA, MEDIANTE LA PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO LOCAL, HACIENDOLES SABER A LA DEMANDADA: QUE TIENE EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA EN CASO DE INCORFORMIDAD, INTERPONER EL RECURSO DE APELACION. SEPTIMO.- EJECUTORIADA LA PRESENTE SENTENCIA, REMITASE COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y EXPIDA EL ACTA DE DIVORCIO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FIRMA POR ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CARMEN GONZALEZ TERAN, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 17 DE 1997.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-  
A881 25

### AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59  
CIUDAD OBREGON, SONORA  
AVISO NOTARIAL :  
MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO  
8,478, LIBRO 154, DE FECHA ONCE DE

SEPTIEMBRE DE 1997. SE RADICO EN ESTA NOTARIA LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO ZAZUETA RUIZ, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR FRANCISCO ISIDRO ZAZUETA RUIZ, LA SEÑORA MARIA LUZ RUIZ ZAZUETA ACEPTA LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA Y PROCEDERA A LEVANTAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES HEREDITARIOS. LO QUE DA A CONOCER DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 17 DE 1997.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 59.- LIC. JOSEFINA PEREZ CONTRERAS.- RUBRICA.-  
A873 25 28

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9  
GUAYMAS, SONORA

AVISO NOTARIAL :  
POR INSTRUMENTO PUBLICO 19,334 DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 1997, OTORGADO ANTE MI, LA SEÑORA JOANNE E. ROBERTS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL SEÑOR JUSTO CONCHAS CALDERON ACEPTO LA HERENCIA Y RECONOCIO SUS DERECHOS HEREDITARIOS COMO ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RICHARD H. ROBERTS Y DECLARO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 2 DE 1997.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 9 TITULAR.- LIC. RAFAEL ACUÑA RAMOS.- RUBRICA.-  
A760 22 25

### ESTATAL

#### PODER EJECUTIVO

Convenio Autorización 10-C-013-97 para la ejecución de las obras de urbanización del desarrollo campestre "La Jolla" en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, que celebran por una parte el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, C. Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera y por otra parte la empresa "Playa La Jolla, S.A. de C.V.", representada por su apoderado C. Héctor Daniel Brown Tarín. ....

**SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**

Resolución que otorga reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa de Maestría en Educación que impartirá la "Universidad de Montemorelos", A.C. en su Unidad Pacífico de Navojoa, Sonora. .... 8

Resolución que otorga reconocimiento de Validez Oficial a los estudios impartidos en el Instituto de Computación de Magdalena, S.C., de la ciudad de Magdalena de Kino, Sonora. ... 10

**M U N I C I P A L**

**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**

Convenio Autorización número DGPD-005/97, para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento Misión del Sol de la ciudad de Guaymas, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el C. Arq. Conrado Francisco Javier Valenzuela Duarte, representante de Crece Promociones Inmobiliarios, S.A. de C.V. .... 12

**A V I S O S**

**AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:** ..... 20 a 42

**INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:** .. 42

**JUICIOS ESPECIALES DE DESAHUCIO**

Promovido por Aysen, S.A. .... 20

**JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**

Promovido por Francisca Armida Martínez Alcaraz. .... 20

## JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Jesús Manuel Mexía Rodríguez. ....	21
Gilberto García Chávez. ....	
Bancomer, S.A. ....(2)	21, 22
Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C.	22
Rubén Enrique Ortiz Tiznado. ....	
Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C. ....(2)	23
Banca Serfín, S.A. ....(2)	23, 25
Banca Cremi, S.A. ....	24
Alejandro Cruz Jiménez. ....	
González R. Automotriz, S.A. de C.V. ....	25
Multibanco Mercantil Probursa, S.A. ....(2)	25, 26
Oswaldo Durón Gutiérrez. ....	26
Banco del Atlántico, S.A. ....	
Banco Nacional de México, S.A. ....	27
C.P. Mario Villegas Valdés. ....	28
Ramos Ruiz Palafox. ....	
Lic. José Carlos Corral Palomera. ....	
Banpaís, S.A. ....	
Unión de Crédito Agrícola del Yaqui, S.A. de C.V. ....	29
Bancomer, S.A. ....(2)	29, 30
Nacional Financiera, S.N.C. ....	30
Miguel Angel Maguregui Ramos. ....	
Distribuidora Fravisa, S.A. de C.V. ....	
JUICIOS HIPOTECARIOS	
José Luis Valdez Zambrano. ....	30
Lic. Alfonso Paz y Puente Ramírez. ....	31
Banco Nacional de México, S.A. ....	
Bancomer, S.A. ....(3)	31, 32

Uriel Villegas Rascón. ....	32
Carlos Calderón Saldaña. ....(3)	32, 33
Banco Inverlat, S.A. ....	33
Banco Mexicano, S.A. ....	34
<b>JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD</b>	
Promovido por Sayde Guadalupe Aguilar. ....	34
Promovido por Dora Alicia Serrano. ....	
Promovido por Petra Bustamante Córdova. ....	
Promovido por Luis Guadalupe López Aguilar. ....	
Promovido por Virginia González Rivera. ....	35
Promovido por Juan Rosales Alba. ....	
Promovido por Regina Domínguez Quintana. ....	
Promovido por Thelma Siqueiros Cisneros. ....	
Promovido por Guadalupe Castillo Véjar de García. ....	36
Promovido por Ventura Martínez Nevárez. ....	
Promovido por Elionor Cecilia Beltrán R. Vda. de Villalpando. .	
Promovido por Rubén Rivera García. ....	
Promovido por René Siqueiros Cisneros. ....	
Promovido por Aída Valenzuela Gálvez y Otro. ....	37
Promovido por Nelya Soledad Loreto Guadarrama de Barceló. ..	
Promovido por Sofía Cota Viuda de Ríos. ....	
Promovido por Jesús Pesqueira Terán. ....	
<b>JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS</b>	
Bienes de Victoria N. de la Torre D. ....	38
Bienes de Jesús Martínez González y Otra. ....	
Bienes de Marcelino Luján Rosas y Otra. ....	
Bienes de Ma. Teresa Cristín Soltero. ....	
Bienes de Alicia Salcido Gutiérrez. ....	
Bienes de Zacarías Matuz Maldonado. ....	

Bienes de Cecilia Rubio López. ....	
Bienes de Ma. del Socorro Valdez Esquer. ....	
Bienes de Manuel Coss López. ....	39
Bienes de Arturo Moreno Carrazco. ....	
Bienes de Donato Núñez Medina y Otra. ....	
Bienes de Ma. de Jesús Gutiérrez Uriarte y Otro. ....	
Bienes de Jesús Jaime Urquijo. ....	
Bienes de José García Arvayo. ....	
Bienes de Renato Girón Gámez. ....	
Bienes de Victoria Leyva Valdez. ....	
Bienes de Luisa Yépez Valenzuela. ....	40
Bienes de Marco Antonio Díaz Orduño. ....	
Bienes de Guadalupe González Ríos. ....	40
Bienes de Ma. Clarisa Morales Tánori de Lugo. ....	
Bienes de Francisco Salazar Suárez. ....	
Bienes de Celia Rivadenyra Palacios. ....	
Bienes de Raúl Gonzalo Palomares Puente. ....	
Bienes de Concepción Almada Rodríguez. ....	
Bienes de Guadalupe Márquez Castillo. ....	
 <b>JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO</b>	
Promovido por Hananí Cantú Neyoy. ....	41
Promovido por Jesús Manuel Trejo Sánchez. ....	
Promovido por Francisco Javier Ortiz. ....	
Promovido por Juan Fortunato Luna Castro. ....	
 <b>AVISOS NOTARIALES</b>	
Bienes de Francisco Zazueta Ruiz. ....	42
Bienes de Richard H. Roberts. ....	

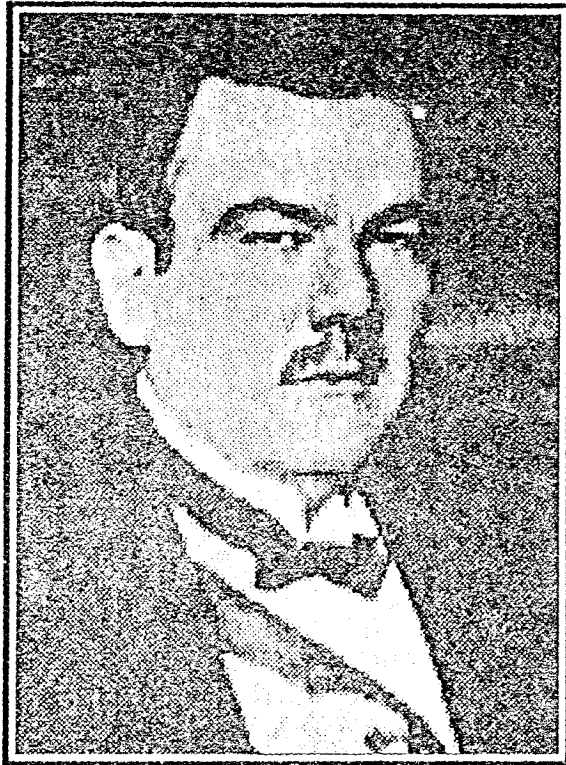
EL CALENDARIO CIVICO SEÑALA:  
27 DE SEPTIEMBRE ANIVERSARIO DE LA CONSUMACION  
DE LA INDEPENDENCIA (1821).

Acta de Independencia del Imperio Mexicano, pronunciada por su Junta Soberana congregada en la Capital de él en 28 de Septiembre de 1821.

La Nación Mexicana, que por trescientos años, ni ha tenido voluntad propia, ni libre el uso de la voz, sale hoy de la opresión en que ha vivido. Los heroicos esfuerzos de sus hijos han sido coronados, y está consumada la empresa, eternamente memorable, que un genio, superior a toda admiración y elogio, amor y gloria de su Patria, principió en Iguala, prosiguió y llevó al cabo, arrollando obstáculos casi insuperables. Restituida, pues esta parte del Septentrión al ejercicio de cuantos derechos le concedió el Autor de la Naturaleza, y reconocen por inenajenables y sagradas las naciones cultas de la tierra; en libertad de constituirse del modo que más convenga a su felicidad; y con representantes que puedan manifestar su voluntad y sus designios, comienza a hacer uso de tan preciados dones, y declara solemnemente, por medio de Junta Suprema del Imperio, que es Nación Soberana e Independiente de la antigua España, con quien en lo sucesivo no mantendrá otra unión que la de una amistad estrecha, en los términos que prescribieren los tratados; que entablará relaciones amistosas con las demás potencias ejecutando, respecto de ellas, cuantos actos pueden y están en posesión de ejecutar las otras naciones soberanas; que va a constituirse, con arreglo a las bases que en el Plan de Iguala y tratado de Córdoba estableció sabiamente el Primer Jefe del Ejército Imperial de las Tres Garantías; y en fin, que sostendrá, a todo trance, y con el sacrificio de los haberes y vidas de sus individuos (si fuere necesario). Esta solemne declaración, hecha en la capital del Imperio a veinte y ocho de septiembre del año de mil ochocientos veinte y uno, primero de la Independencia Mexicana.

The image shows a collection of handwritten signatures and text, likely the original or a reproduction of the Act of Independence of Mexico. The signatures are arranged in several columns and rows, with some text interspersed. The handwriting is cursive and appears to be from the early 19th century. There are some circular stamps or marks next to some of the signatures. The text is mostly illegible due to the cursive script, but some words like 'Juan' and 'Manuel' are visible. The overall appearance is that of a historical document with multiple signatories.

## EL CALENDARIO CIVICO SEÑALA: 25 DE SEPTIEMBRE ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES



Plutarco Elías Calles nació en el Puerto de Guaymas, Sonora, el 25 de septiembre de 1877. Fueron sus padres Don Plutarco Elías Lucero y Doña Jesús Campuzano. A la edad de cuatro años quedó huérfano de madre y creció bajo la protección de su tío Don Juan Bautista Calles, de donde tomó su segundo apellido. Asistió a la Escuela Primaria en Hermosillo, terminándola en julio de 1893, distinguiéndose como alumino inteligente y aplicado. Se hizo maestro de primeras letras desempeñando meritoria labor en escuelas de Hermosillo y Guaymas. Desde joven se caracterizó como hombre definido, de carácter serio y franco, con aplomo para expresar sus opiniones y con resolución para afrontar responsabilidades. En 1900 se afilió al "Club Verde" que combatió la reelección perenne de Torres-Izabal-Corral. En 1911 se radicó en Agua Prieta, donde es nombrado Comisario de Policía, contruyendo el primer edificio escolar del lugar. En 1912 toma el camino de las armas contra la rebelión de Pascual Orozco, firmando al siguiente año uno

de los primeros núcleos constitucionalistas contra el usurpador Victoriano Huerta. Por su pericia militar puesta de relieve principalmente en la batalla de Naco, asciende rápidamente y es nombrado Jefe de la Zona Militar del Noroeste, cargo que le confirió el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Don Venustiano Carranza, por su valor y lealtad a la causa revolucionaria. El 4 de agosto de 1915 es Gobernador y Comandante Militar de Sonora, conteniendo su programa de Gobierno una serie de disposiciones de carácter político, económico y social, tendientes a mejorar las condiciones de las clases populares. Por sus ideas progresistas Carranza lo llama a su gabinete como Secretario de Industria y Comercio en 1919, de donde renuncia para participar en la campaña electoral del Gral. Alvaro Obregón. Junto con el Gobernador Don Adolfo de la Huerta proclamó el "Plan de Agua Prieta" el 23 de abril de 1920, desconociendo a Carranza. Ocupó las carteras de Guerra y Marina y la de Gobernación durante los Gobiernos de De la Huerta y Obregón. Ocupó la Presidencia el 1º de diciembre de 1924, dándose la tarea de reconstruir el país, iniciando una administración altamente constructiva y técnica, descrita como la más positiva de la época inmediata a la Revolución, creando las instituciones que dieron nueva vida a la nación. El 30 de noviembre de 1928, después de finalizar su periodo, se dedica a la formación del Partido Nacional Revolucionario como un organismo dedicado a defender y mantener los ideales de la revolución y los principios de la Constitución Mexicana de 1917. En 1929 se hizo cargo de la Secretaría de Guerra y Marina debido al cuartelazo contra el Presidente Portes Gil. En 1936 se radica en San Diego, California, alejado de toda actividad política, retornando al país durante la administración del Presidente General Manuel Ávila Camacho. Rehabilitado como general de División y sin figurar en los asuntos públicos, falleció en la ciudad de México el 19 de octubre de 1945 a la edad de 68 años, dejando una huella importante en la historia nacionalista de Sonora y México.

